



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5024

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

DECRETO N° 0932

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-STySS-N° 555.394/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia pone a consideración el acuerdo arribado entre Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), en la audiencia celebrada el día 8 de abril de 2015, en el marco de la Ley 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que como consecuencia del espíritu de buena fe que se imprime en el marco de esas conversaciones, desde su implementación se han alcanzado diversos avances en materia de relaciones de trabajo en el ámbito estatal;

Que en primer lugar, y luego de efectuadas diversas propuestas por las partes negociadoras, se producen los debates respectivos entre los que se establecen concordancias respecto de las pautas relacionadas al **INCREMENTO SALARIAL Y LA ELEVACIÓN DEL MONTO ITEM BANDA HORARIA;**

Que producto de las constancias y luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan un incremento salarial para el corriente año del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, desdoblado en dos tramos: **QUINCE POR CIENTO (15%)** retroactivo al mes de marzo y el **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante, aplicable a partir del día 1° de julio del año en curso;

Que en segunda instancia y debatido el ítem referido a **BANDA HORARIA**, las partes conciertan elevar el monto del ítem Banda Horaria a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**, dado que dicho ítem no se encuentra sujeto a la movilidad del salario;

Que en función al desarrollo antes expuesto, a fojas 01 la Secretaría de Trabajo insta el pertinente trámite conforme lo establece la Ley 2986;

Por ello, atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, Artículo 13 de la Ley 2986 y mediando intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLYT-GOB-N° 640/15, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo arribado en la audiencia celebrada con fecha 08 de abril del año 2015, entre Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), la Asociación de Trabajadores de Estado (ATE) y la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), mediante el cual se establece un incremento del **VEINTI-**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

CINCO POR CIENTO (25%), desdoblado en dos tramos: **QUINCE POR CIENTO (15%)** retroactivo al mes de marzo, y el **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante, aplicable a partir del día 1° de julio del año en curso y la elevación del ítem **BANDA HORARIA** a la suma **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, en la forma y condiciones que surgen del Acta de audiencia que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social quien realizará las comunicaciones de práctica) y a FOMICRUZ a sus efectos, tomen conocimiento, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA - Ing° Gustavo Ernesto Martínez
- C.P.N. Edgardo Raúl Valfre

DECRETO N° 0934

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 245.785/90, 244.503/99, y 250.828/02, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se tramita el remedio procesal interpuesto por el Señor José Néstor **MUÑIZ** contra el Acuerdo N° 2842 de fecha 26 de octubre de 2011 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante dicho instrumento legal se rechazó la solicitud interpuesta por el señor José Néstor **MUÑIZ** en cuanto a que se considere el haber jubilatorio en base a las escalas salariales aplicable al Régimen Bancario, toda vez que el haber fijado se ha efectuado en consonancia con los alcances del Artículo 55 de la Ley N° 1782 y modificatorias de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que frente a dicho acto administrativo, en legal tiempo y forma se alza el recurrente, interponiendo el remedio procesal administrativo, para que por contrario imperio se revoque dicha decisión;

Como primer aspecto, resalta el recurrente que desde que le fuera notificada la concesión del beneficio con fecha 03 de julio de 2003, solicitó al Ente Previsional, reclamó que se proceda a modificar el cargo base a los fines de fijar su remuneración, esto es, que en lugar de computar el cargo de Concejal Municipal se computen las remuneraciones como Jefe Principal de Departamento según régimen bancario;

Que agrega que en lo que hace a sus antecedentes laborales, ingresó a trabajar desde el 02 de febrero de 1973 bajo régimen bancario, hasta el día 10 de diciembre de 1995, fecha en la cual solicitó licencia sin goce de haberes en virtud de desempeñar el cargo electo de Concejal de la Ciudad de Gobernador Gregores;

Que habiendo finalizado dicho mandato el día 10 de diciembre de 1999, retornó a la Administración Pública Provincial, en razón de encontrarse incluido como personal transferido en los términos del Decreto Provincial N° 1529/98, hasta cesar en el empleo por renuncia, presentada a partir del 01 de junio de 2003;

Que manifiesta el recurrente que excepto el término en el que desempeñó cargos electivos, los haberes le fueron liquidados en consonancia con las liquidaciones al personal bancario conforme Convenio Colectivo de Trabajo 18/75;

Que expone que otorgado el beneficio jubilatorio y al momento de cuantificar el haber de base, se incurrió en un error al no computar en debida forma la totalidad de haberes provenientes del sector bancario, y que en función a ello, la Caja de Previsión determinó que la escala salarial por el Cargo de Concejal Municipal era la mejor, conforme los términos del Artículo 55 de la Ley 1782;

Que continúa diciendo que los argumentos utilizados en el Acuerdo atacado se centraron en opiniones emanadas de diversos organismos técnicos, los que para el caso planteado no son vinculantes;

Que arguye que en su momento la solución adecuada fue la de fijar su haber inicial de jubilación respecto al cargo de Concejal Municipal, con lo cual se entiende que tal solución se ha tornado irrazonable en virtud del principio de progresividad;

Que analizando los términos del remedio procesal, y las pruebas que integran estos actuados, efectivamente tenemos que el señor José Néstor **MUÑIZ** ha desarrollado su vida laboral como empleado del otrora Banco Provincia de Santa Cruz, efectuando la casi totalidad de sus previsionales bajo ese régimen a la Caja Provincial, a excepción de un corto período de 4 años en el que cumplió cargos electivos;

Que el paso del tiempo, sumado al hecho que se determinó como base de cálculo del haber inicial un régimen en el cual el recurrente prestó servicios en una mínima parte de su vida laboral soslayando el régimen bancario al cual éste pertenecía, ha conluido en una situación evidentemente desventajosa para el recurrente que merece revisarse;

Que es de notable consideración, que inmediatamente en fecha posterior al otorgamiento de su jubilación ordinaria, el quejoso intentó reiteradamen-

te se revea el dispositivo legal que fijaba el haber inicial con el cargo base otorgado, reclamando que se tome como base las remuneraciones percibidas como personal bancario;

Que base considerar que la Corte Suprema de Justicia, en el precedente judicial "SANCHEZ, MARÍA DEL CARMEN C/ANSES S/REAJUSTES VARIOS".—S.2758. XXXVIII R.O, 17 de mayo de 2005, ha resaltado ciertos principios básicos de interpretación sentados acerca de la naturaleza sustitutiva que tienen las prestaciones previsionales, y fundamentalmente, el Principio de Progresividad de los derechos humanos;

Que dicho fallo ha sostenido que "Los tratados internacionales vigentes, lejos de limitar o condicionar dichos principios, obligan a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el progreso y plena efectividad de los derechos humanos, compromiso que debe ser inscripto, además dentro de las amplias facultades legislativas otorgadas por el Artículo 75, Inciso 23 de la Ley Fundamental, reformada en 1994 con el fin de promover mediante acciones positivas el ejercicio y goce de los derechos fundamentales reconocidos, en particular a los ancianos";

Que sigue diciendo el Supremo Tribunal Nacional sobre esta materia que "...la necesidad de mantener una proporción justa y razonable entre el haber de pasividad y la situación de los activos, es consecuencia del carácter integral que reconoce la Ley Suprema a todos los beneficios de la seguridad social y de la íntima vinculación que guardan las prestaciones aseguradas al trabajador con aquellas de naturaleza previsional, que son financiadas primordialmente con los aportes efectuados durante el servicio...";

Que atento a lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso de alzada impetrado por el señor José Néstor MUÑIZ contra el acto administrativo en crisis, y remitir las presentes actuaciones al organismo de origen a efectos de que el área técnica pertinente reajuste el cómputo de servicios acreditados, conforme los fundamentos esbozados en los párrafos precedentes;

Por ello y atento a Nota SLyT-Nº 0525/15, emanada por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Néstor MUÑIZ (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.855.634) contra el Acuerdo Nº 2842 de fecha 26 de octubre del año 2011 emanada del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO Nº 0957

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 503.460/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todas sus partes el **CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CAÑADÓN SECO PARA LA COORDINACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Subsecretaria de Gobierno Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representada por su Titular el

señor Presidente Jorge Marcelo **SOLOAGA**, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que por Ley Nº 2855, sancionada el 23 de marzo de 2006 y reglamentada por Decreto Nº 1529/06, se crea el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Santa Cruz, cuyos objetivos son dar cumplimiento de las obligaciones alimentarias que incumben a los sujetos comprendidos por la ley sustantiva;

Que el citado Convenio tiene como objetivo coordinar la acción del Registro de Deudores Alimentarios con las localidades de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a la estrategia adoptada por la Provincia en la ejecución de Políticas Públicas dirigidas a promover el ejercicio de los derechos de los habitantes, se hace menester adoptar mecanismos para la emisión de certificaciones en cada una de las jurisdicciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 263/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 07 y a Nota SLyT-GOB-Nº 587/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CAÑADÓN SECO PARA LA COORDINACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Subsecretaria de Gobierno Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representada por su titular el señor Presidente Jorge Marcelo **SOLOAGA**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing.º Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 0961

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 404.158/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 05/15, obrante a fojas 2, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de Fondos Nacionales en concepto de "Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales", a través de la Disposición Nacional Nº 5048/14 por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 214/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15 y vta. y a Nota SLyT-GOB-Nº 598/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total

de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE**, en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ITEM: Cultura; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO Nº 1027

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MP-Nº 430.755/15, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 24.331 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para la creación de la Zona Franca en el territorio de cada Provincia;

Que por Ley Provincial Nº 2388 se ratificó el Convenio de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.331 de creación de Zona Franca;

Que mediante Resolución Nº 031/14, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y Operación de las Zonas Francas de la Provincia de Santa Cruz;

Que por el Artículo 14 de la Ley de la Zona Franca se procedió a construir la Comisión transitoria de Evaluación y Selección;

Que esa Comisión procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional la concesión de la Construcción y Explotación de las Zonas Francas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que se ha llevado a cabo el proceso licitatorio en sus etapas de calificación, selección de empresas y preadjudicación;

Que la Autoridad de aplicación mediante Resolución MEOP-Nº 132/15, procedió a aprobar la adjudicación de la concesión de las Zonas Francas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que a partir de la misma se está en condiciones de suscribir el contrato de concesión y el inicio de las obras mínimas conforme a lo establecido en el pliego Licitatorio;

Que a sus efectos los Artículos 15º y 16º de la Ley Nacional Nº 24.331 prevén la constitución de un organismo provincial público o mixto con participación de los municipios y sectores empresariales y de la producción;

Que es necesario instrumentar las medidas inherentes al cumplimiento de la legislación formulando los mecanismos correspondientes;

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la constitución de El Comité de Vigilancia denominado **ZONAS FRANCA SANTA CRUZ** - Río Gallegos y Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, que funcionará y tendrá sede administrativa en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que lo expuesto resulta de la aplicación de la Ley Nacional Nº 24.331 y la Ley Provincial Nº 2388, constituyéndose el presente en el marco reglamentario de la citada norma provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 060/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 35 y a Nota SLyT-GOB-Nº 887/15, emitida por Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONFÓRMASE**, en el ámbito de

la Provincia de Santa Cruz **EL COMITÉ DE VIGILANCIA ZONAS FRANCS SANTA CRUZ – Río Gallegos y Caleta Olivia**, de la Provincia de Santa Cruz, dentro del ámbito de competencia que le asigna la Resolución N° 031/14.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE**, como sede administrativa de **EL COMITÉ DE VIGILANCIA ZONAS FRANCS - Río Gallegos y Caleta Olivia**, de la Provincia de Santa Cruz, cuya dependencia orgánica será bajo la órbita del Ministerio de la Producción de la Provincia.-

Artículo 3°.- **EL COMITÉ DE VIGILANCIA ZONAS FRANCS Río Gallegos y Caleta Olivia DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, estará constituido por el señor Ministro de la Producción, Harold John **BARK** (D.N.I. N° 27.098.938), quien ejercerá la Presidencia del mismo, por la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500) Ministra de Desarrollo Social, quien ejercerá la Vicepresidencia, y Secretaria de Ingresos Públicos el Secretario de Estado de Hacienda, Subsecretario de Comercio, Subsecretario de Industria, Secretario de Transporte, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de la Zona Franca, todos ellos en representación del Poder Ejecutivo Provincial, DOS (2) miembros en representación de cada Poder Ejecutivo Municipal Río Gallegos y Caleta Olivia, UN (1) representante Federal de la Administración Nacional de Aduanas, UN (1) representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos; ambos por el Poder Ejecutivo Nacional y TRES (3) representantes del sector privado, todos ellos formarán el cuerpo Técnico Profesional parte integrante de tal organismo.-

Artículo 4°.- El Comité de vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- Promover la radicación de las actividades destinadas a la investigación y a la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor afianzamiento de los mercados externos.
- Remitir toda la información que requiera la autoridad de aplicación, y servir a la misma como órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre las actividades de la Zona Franca.
- Fiscalizar la provisión de información estadística adecuada, oportuna y suficiente sobre los principales indicadores económicos y comerciales de Zona Franca y su extensión, requerida al concesionario y al usuario, la que será libre de consulta.
- Evaluar el impacto regional de la Zona Franca y articular su funcionamiento con los planes Provinciales y Municipales, identificando efectos perniciosos y costos de la Zona Franca, los que deberán estar a cargo de las empresas que lo generen.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la Administración y explotación de la Zona Franca.
- Auditar periódicamente las medidas de vigilancia y control necesario de accesos y límites de la Zona Franca.
- Percibir del concesionario un derecho por la concesión bajo forma de un canon periódico.
- Garantizar la concurrencia de los usuarios en el acceso e instalación en la Zona Franca conforme al reglamento de funcionamientos y operación.
- Arbitrar en los reclamos y los conflictos que puedan suscitarse entre las partes del sistema y tomar intervención necesaria en la cuantificación de los prejuicios sufridos.
- Hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, el reglamento de funcionamiento y operación, las normas internas de la Zona Franca, los acuerdos y el reglamento de concesión y operación.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre la conservación del medio ambiente y en especial el tratamiento de los efluentes originados en la Zona Franca.-

Artículo 5°.- **INVITAR**, a las Municipalidades de Río Gallegos y de Caleta Olivia a designar dos (2) miembros en su representación, para incorporarse al El Comité de vigilancia conforme lo prescripto en los considerandos.-

Artículo 6°.- **INVITAR**, a la Cámara de Comercio y Afines de Río Gallegos (CCIARG), Federación Económica de Santa Cruz (F.E.S.C.), Cámara

de Comercio Caleta Olivia, a designar un (1) miembro en su representación para incorporarse a El Comité de Vigilancia Zonas Francas Santa Cruz - Río Gallegos y Caleta Olivia, conforme a lo prescripto en los considerandos.-

Artículo 7°.- **INVITAR**, a la Administración Nacional de Aduanas, a la Administración Nacional de Ingresos Públicos (A.F.I.P), a designar un (1) miembro en su representación, para incorporarse a El Comité de Vigilancia conforme lo prescripto en los considerandos.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 1066

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-

V I S T O :

La convocatoria efectuada a nivel nacional denominada “#NI UNA MENOS” para el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante esa consigna, distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de nuestro país han convocado a la ciudadanía para concientizar acerca de la importancia que tiene la lucha contra la violencia hacia las mujeres;

Que esta jornada debe significar para todo el conjunto social un llamado al compromiso y reflexión, en pos de proponernos un cambio cultural que salvaguarde el derecho que poseen las mujeres en nuestra sociedad, poniendo en la cima el respeto por la integridad, la dignidad y la vida;

Que por tal motivo y dada la masiva repercusión que ha tenido la misma, se torna procedente adherir en todos sus términos a dicha convocatoria;

Que en tal sentido y de manera excepcional, se considera oportuno autorizar al personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado a retirarse de los lugares de trabajo a partir de las 16:00 horas del día de la fecha, a los fines de permitirles participar libremente de dicha convocatoria;

Que corresponde extender el pedido de adhesión a los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia, para que dicten medidas de similar naturaleza al presente Decreto;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 956/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIÉRASE** a la convocatoria nacional realizada para el día de la fecha, denominada “#NI UNA MENOS”.

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado a retirarse de los lugares de trabajo a partir de las 16:00 horas del día de la fecha, a los fines de permitirles participar libremente de dicha convocatoria.-

Artículo 3°.- **INVÍTASE** a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a dictar disposiciones de similar naturaleza al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Prensa) y al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Interior) quienes librarán las comunicaciones de

práctica, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Mauro Alejandro Casarini

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.370/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de Aportes no reintegrables se encuentra centralizado y es dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los casos específicos vinculados a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, la actualidad requiere agilidad en la tramitación, máxime cuando se trata de aportes que son fuertemente necesarios para esas jurisdicciones, y que en su gran mayoría son requeridos con escaso tiempo;

Que en virtud de ello, este Poder Ejecutivo considera apropiado delegar el otorgamiento de tales aportes al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en atención que ese Organismo es el que cuenta con el crédito presupuestario correspondiente, cumpliendo las condiciones y requisitos que se establecen;

Que asimismo, la Ley de Presupuesto vigente, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas a Otorgar Adelantos de Coparticipación a Municipios y Entes Comunales, por lo que también debieran tramitarse éste tipo de gastos a través de dicho Ministerio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 309/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7 y a Nota SLYT-GOB-N° 932/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FACÚLTASE** al Titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar Aportes No Reintegrables a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia conforme a las condiciones que se establecen como Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que cuando el Ministerio de Economía y Obras Públicas, conforme lo indica la Ley de Presupuesto en vigencia, proceda a otorgar Adelantos de Coparticipación a Municipios y Entes Comunales, deberá dar cumplimiento también a lo mencionado en el Anexo I.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

ANEXO I

El otorgamiento de adelantos de coparticipación o aportes no reintegrables a los distintos Municipios y/o Comisiones de Fomento deberá tramitarse de la siguiente manera:

- Cada Municipio y/o Comisión de Fomento deberá formular por escrito la solicitud de los fondos, indicando su carácter.-

- La Subsecretaría de Interior receptorá la solicitud de cada ente comunal y valorará cada requerimiento, procediendo a elevar al señor Ministro de Economía y Obras Públicas los pedidos que considere procedentes, indicando si corresponden a Adelantos de Coparticipación o Aportes No Reintegrables.-

- El Ministerio de Economía y Obras Públicas

iniciará el pertinente expediente, afectando los importes a las partidas que correspondan y realizando una Resolución para otorgar el aporte y/o el adelanto requerido.-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.042/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se permita efectuar los aportes previsionales a favor de la señora Emilia Inés **PONCE MUÑOZ**, correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70, y hasta el 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba en aquella época como Personal de Maestría y Servicios Categoría 8 A, declarándose prescindible el 22 de abril de 1976 por lo motivos ya invocados;

Que no registra a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, como así tampoco no goza a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regulan específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo del año 1976 al 10 de diciembre del año 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre del año 1961 hasta el 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de diciembre del año 1983, autorizándola a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento al Dictamen N° 447/15, emitido por Canal 9 TV, obrante a fojas 28 y a Nota SLyT-GOB-N° 0249/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Emi-

lia Inés **PONCE MUÑOZ** (D.N.I. N° 11.863.871) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de abril de 1976 y el 8 de noviembre del año 1982, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica), al Ministerio de Gobierno y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 0933

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.623/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Gloria Isabel **RUIZ DIAZ** (D.N.I. N° 10.336.733), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0935

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.350/14.-

DESIGNASE a partir del día 22 de septiembre del año 2014, en el cargo de Directora de Dispositivos de Abrigo Socio-Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Juliana Lili **VILTE** (D.N.I. N° 32.543.396), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0936

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.161/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administración - Categoría 23, señor Alberto Segundo **ARAVENA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.208), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0937

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.242/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Cate-

goría 22, señora Eliria del Carmen **ULLOA** (D.N.I. N° 14.212.083), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0938

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.096/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo de 2015, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 13 - Personal Obrero Maestría y Servicio y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo de 2015, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Carina Andrea **SALDIVIA** (D.N.I. N° 26.055.019), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.022/14.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 6 de abril del año 2015, la designación "Ad-Honorem" en el cargo de Director Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del señor Miguel Gustavo **MONSALVO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.997.049), la que fuera dispuesta por Resolución Ministerial N° 0850/14, ratificada mediante Decreto N° 2773/14.-

DECRETO N° 0940

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.716/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0057/15, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, apropiar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Licenciada en Psicopedagogía Jenifer Solange **MUÑOZ** (D.N.I. N° 30.192.464), en concepto de Contrato de Locación entre las fechas 5 de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupación: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.842,74)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0941

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MP-N° 430.331/14.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 17° del Decreto N° 005/12.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Producción, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble en esta ciudad, para el funcionamiento

de la Dirección Provincial de Transporte Automotor área dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte de dicho Ministerio.-

DECRETO N° 0942

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.949/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**, a favor del señor Luis Alberto LANARO (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.758), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la intervención oftalmológica y tratamiento intensivo a la que deberá someterse su hija, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00)** a favor de la señora Luis Alberto LANARO (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.758), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0943

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.962/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Andrea Susana FLORES (D.N.I. N° 33.023.323), destinado a solventar los gastos de tratamiento médico y para diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Andrea Susana FLORES (D.N.I. N° 33.023.323), de nuestra ciudad capital, con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0944

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.851/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, a favor de la "Asociación Juntos" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Miguel Ángel QUIROGA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.736.429), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de equipamiento para la elaboración de alimentos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 2° del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior, a favor de la "Asociación Juntos" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Miguel Ángel QUIROGA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.736.429), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0945

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.818/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 8.770,00)**, a favor del señor Osvaldo Raúl MEDRAN (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.990.241), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos para la compra de trofeos predestinado a la maratón a realizarse por Cruz Roja Argentina.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa

intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 8.770,00)**, a favor del señor Osvaldo Raúl MEDRAN (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.990.241), de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0946

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 501.913/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del 2015, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) - Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Secretaría General, como Auxiliar Administrativa "B", una (1) Clase III - Tramo 1 - Carrera Administrativa, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del 2015, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Secretaría General, como Auxiliar Administrativa "B", a la agente Planta Permanente - Clase III - Tramo: 1 - Carrera Administrativa, señora María Pía LLORENS (D.N.I. N° 23.956.572), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0947

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.310/15.-

CONCEDASE, a partir del día 16 de abril y hasta el día 16 de julio del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Pablo Basilio ORELLANA (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.970.395).-

DECRETO N° 0948

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.315/15.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de abril y hasta el día 1° de julio del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Bernardino Arcángel CHAPA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.717.633).-

DECRETO N° 0949

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 254.026/15 y JP-N° 792.969/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, María Teresa VICENTE (D.N.I. N° 13.599.609), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0950

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 502.963/14.-

EXCLUIR en sus partes pertinentes de la plani-

lla ANEXO I del Decreto N° 1358/14, a los agentes Bárbara Silvana **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 26.663.642) y Ramiro Manuel **SERANTES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.302.487), en virtud de haber sido nombrados en Planta Permanente a partir del día 1° de noviembre del año 2013, según consta en Resolución MG-N° 232/13, ratificada por Decreto N° 2327/13.-

DECRETO N° 0951

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 502.399/14.-

ACEPTASE a partir del día 8 de abril del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señor Carlos Jacobo **LEOZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 0952

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 502.961/14.-

EXCLUIR del Anexo I del Decreto N° 1576/14, a la señora Yohana Noelia **PAVON** (D.N.I. N° 33.955.012).-

DECRETO N° 0953

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.286/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 28 de marzo y hasta el día 28 de junio del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Fernando Marcelo **BUSTAMANTE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.332.004).-

DECRETO N° 0954

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.284/15.-

CONCEDASE, a partir del día 9 de abril y hasta el día 9 de julio del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Miguel Alberto **MATULICH** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.745).-

DECRETO N° 0955

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.497/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Rubén Dardo **DIAZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.675), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0956

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.214/15.-

NÓMBRASE, a partir del día 1° de Enero del

año 2015 como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PAR-

TIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, a los Cadetes de Segundo año Egresados del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", de acuerdo al siguiente Orden de mérito obtenido:

| N° | APELLIDO Y NOMBRES | D.N.I. | CLASE |
|----|-----------------------------------|------------|-------|
| 01 | YANA MONTAÑO, Celmira | 38.032.542 | ---- |
| 02 | VILTE, Bárbara Violeta | 38.102.388 | ---- |
| 03 | SOLLA SUBIABRE, Verónica Carolina | 38.808.806 | ---- |
| 04 | GUEVARA, Emanuel Alberto | 36.808.630 | 1992 |
| 05 | ALVARENGA, José Renato | 31.950.756 | 1986 |
| 06 | LOPEZ, Geovana Astrid | 38.162.725 | ---- |
| 07 | PISTAN, Diego Roberto | 32.288.675 | 1986 |

DECRETO N° 0958

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 791.531/14.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, una (1) Categoría 24 y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM un (1) cargo de Oficial Principal "En Comisión" Escalafón: Profesional.-

NÓMBRASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Oficial Principal "En Comisión" a la Abogada Patricia Segunda **CORTEZ** (D.N.I. N° 22.693.708), el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0959

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 792.944/14.-

ACÉPTASE a partir del día 31 de diciembre del 2014, la renuncia al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, presentada por la Licenciada en Trabajo Social Gimena Paola **DEGUER** (D.N.I. N° 32.337.616), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, quien fuera designada por Decreto N° 787/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0960

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MEOP-N° 403.271/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes de la Resolución MEOP-N° 0124/15, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona los servicios prestados por el período comprendido desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014, más parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da Cuota año 2014, a favor de la señora Nataly Nisaura **PEREZ** (D.N.I. N° 32.799.699).-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA MIL QUINIEN- TOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.540,50)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0962

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 792.673/14.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 9 de noviembre del año 2014, la designación en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", del Médico Gerardo Martín **ALVAREZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.559), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente con situación de revista, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio Presupuestario 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0963

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.780/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento presupuestario, conforme al Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Gastón Nicolás **BERNAL** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.490), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0964

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.099/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones N° 006-“J”/15, 007-“J”/15, 008-“J”/15, 009-“J”/15, 010-“J”/15, obrantes a fojas 04/08, emanadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en las cuales se crean distintas dependencias policiales por razones de servicios en esta ciudad capital e interior provincial, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

| Nro | DESTINO | DISPOSICIONES |
|-----|--|---------------|
| 1 | Sub. Comisaría Cabo "Post Mortem" Pedro A. Linares | 006- "J"/2015 |
| 2 | Unidad Regional Sudoeste | 007- "J"/2015 |
| 3 | Unidad Regional Noroeste | 007- "J"/2015 |
| 4 | Sub. Comisaría Holdich | 008- "J"/2015 |
| 5 | Sub. Comisaría Las Marías | 009- "J"/2015 |
| 6 | Sub. Comisaría Punta Bandera | 010- "J"/2015 |

DECRETO N° 0965

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MEOP-N° 403.826/14.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de noviembre del año 2014 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ITEMS que corresponda en cada caso, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, al personal que se detalla en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre del año 2014, los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 1646/13, suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las personas que involucra el Anexo I del presente.-

TENGANSE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS que correspondan.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2015 - Prórroga 2014.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2015 - Prórroga 2014.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS

ITEM: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

- **BARRAZA**, Cristina Magdalena (D.N.I. N° 22.242.302).-

- **GALVAN**, Laura Carolina (D.N.I. N° 35.570.408).-

- **GONZALEZ**, Agueda Mari (D.N.I. N° 16.350.972).-

- **HERNANDEZ NAVARRO**, Yariksa Camila (D.N.I. N° 19.027.326).-

- **PAINEMAL**, Angélica Patricia (D.N.I. N° 17.822.077).-

- **PAZ**, Luis Francisco (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.596.347).-

- **PEREZ**, Tayhana Carla (D.N.I. N° 33.447.489).-

- **RODRIGUEZ**, Graciela Noemí (D.N.I. N° 23.874.745).-

- **TORRE**, Paola Alejandra (D.N.I. N° 32.299.867).-

- **VELASQUEZ MANSILLA**, Yamila Belén (D.N.I. N° 36.808.738).-

ITEM: SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

- **BARRÍA**, Mirta Alejandra (D.N.I. N° 24.225.589).-

- **OYARZÚN SALDIVIA**, Patricia del Carmen (D.N.I. N° 18.723.781).-

- **ULLOA BONTES**, María Eugenia (D.N.I. N° 18.846.487).-

- **ZUÑIGA**, Gladys Mabel (D.N.I. N° 14.212.266).-

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJOS PÚBLICOS

- **LEPICHEO**, Pamela Liliana (D.N.I. N° 33.939.681).-

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO

- **MIRANDA**, Margarita Isabel (D.N.I. N° 22.097.784).-

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

- **PARRA BUSTAMANTE**, Rosa (D.N.I. N° 18.890.222).-

DECRETO N° 0966

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente JP-N° 793.301/15.-

CONFÍRMASE, en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2015 - prórroga del presupuesto 2014, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0967

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CAP-N° 492.856/97.-

RECTIFIQUESE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1895 de fecha 14 de octubre de 2014, **donde dice:** "...ubicada en Parcela N° 1, Manzana N° 6, Circunscripción I, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-" **deberá decir:** "...ubicada en la Parcela 1a, Manzana N° 6 Circunscripción I, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-".-

DECRETO N° 0968

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MEOP- N° 404.242/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Registros Patrimoniales dependiente de la Dirección General de Patrimonio y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I.N° 16.029.664) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0969

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CAP-N° 490.560/14.-

LIMITÁSE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, en el cargo de Jefa División Cartografía y Dibujo, dependiente de la Dirección General de Tierras del Consejo Agrario Provincial, a la señora Sandra Esther **RUÍZ** (D.N.I. N° 24.988.771), quien fuera designada mediante Decreto N° 173/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, en el cargo de Jefa Departamento Interior, dependiente de la Dirección General Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial a la señora Sandra Esther **RUÍZ** (D.N.I. N° 24.988.771), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de esta-

ANEXO I

CONFIRMACIÓN EN LOS CARGOS DE AGENTES DE POLICIA

| Nro | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | CLASE | PLAZA | FECHA |
|-----|----------------------------------|------------|-------|-------|----------|
| 1 | ALMENDRA, Mauricio Carlos | 30.517.669 | 1.984 | 1.501 | 10/02/15 |
| 2 | AÑAZCO FUENTES, Norita Elizabeth | 18.875.368 | ----- | 1.502 | 10/02/15 |
| 3 | AROS VARGAS, Luis Alejandro | 36.808.877 | 1.992 | 1.503 | 10/02/15 |
| 4 | BENEDETTI, Paola Jesica | 30.226.393 | ----- | 1.506 | 10/02/15 |
| 5 | BLANCO, Tamara Andrea | 38.150.302 | ----- | 1.505 | 10/02/15 |
| 6 | COLMAN, Paula Sabrina | 38.192.183 | ----- | 1.507 | 10/02/15 |
| 7 | DAVALOS, Johana Paola | 33.776.228 | ----- | 1.508 | 10/02/15 |
| 8 | DIAZ, Diego David | 32.045.423 | 1.986 | 1.511 | 10/02/15 |
| 9 | DURAN, Dante Gabriel | 29.453.154 | 1.982 | 1.509 | 09/12/14 |
| 10 | MALDONADO AVILES, Héctor Claudio | 38.150.333 | 1.996 | 1.512 | 10/02/15 |
| 11 | MONSALVO, Arantxa Eber | 38.150.235 | 1.994 | 1.514 | 10/02/15 |
| 12 | POBLETE, Julio Humberto | 30.384.350 | 1.983 | 1.515 | 10/02/15 |
| 13 | RODRIGUEZ, Franco Emmanuel | 37.312.005 | 1.993 | 1.516 | 10/02/15 |
| 14 | SALAZAR, Luis Jesús Antonio | 36.051.434 | 1.992 | 1.519 | 10/02/15 |
| 15 | SANTANA, Irma Cecilia | 33.776.224 | ----- | 1.518 | 10/02/15 |

bilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 0970

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MP-N° 429.855/14.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependiente del Ministerio de Producción:

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA:

Director Cuerpo de Inspectores

- Señor Marcos Andrés CLIFTON (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.036) - Planta Permanente.- dependientes del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA:

Director Provincial de Radicación de Inversiones

- Señor Federico Agustín Félix MORALES (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.464.216).-

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO:

Directora Provincial Delegación Comercial de Santa Cruz en Aysen-Chile

- Señora María Carolina FRANDSEN (D.N.I. N° 28.219.625).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente Marcos Andrés CLIFTON, de Planta Permanente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0971

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.961/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 105.133,40)**, a favor del señor Jorge Abel CARABAJAL (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.874), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos en virtud del siniestro ocurrido en su vivienda particular, y por no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 105.133,40)**, a favor del señor Jorge Abel CARABAJAL (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.874), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0972

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.699/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00)**:

- MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.....\$ 800.000,00.-
- COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADON SECO\$ 70.000,00.-
TOTAL\$ 870.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a la *Municipalidad y Comisión de Fomento*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0973

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.374/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0397/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Richard Gastón VILLALBA (Clase 1979 - D.N.I. N° 30.270.837), en concepto de pago de haberes correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2014, más Sueldo Anual Complementario 1ra. y 2da. cuotas año 2014.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 265.230,58)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0974

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.949/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carina ALARCON (D.N.I. N° 22.077.063), para cumplir funciones como Odontóloga, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que

demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0975

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expedientes MS-Nros. 958.494/13, 958.507/13, 958.509/13, 958.490/13, 958.497/13, 958.506/13, 958.499/13, 958.488/13 y 958.510/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros 1073/14 y 0264/15 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de los agentes Viviana Edith, AGUILAR (D.N.I. N° 28.156.114), Sandra del Carmen, BAHAMONDE (D.N.I. N° 23.655.166), Adrián Maximiliano, PEREZ (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.375), Alejandro Ariel, ENCINA (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.402.959), Diana Yanina ALVARENGA (D.N.I. N° 30.942.279) y Eduardo Benjamín RUÍZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.008), comprendidos en la Ley N° 1200 **ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA** y sus modificatorias, Aixa Belén, ARJEL (D.N.I. N° 36.107.333), Paula Andrea, VARGAS (D.N.I. N° 30.144.259) y Cristina de los Ángeles, SOTO VERA (D.N.I. N° 34.294.881), comprendidos en la Ley N° 1795, **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, en concepto de pago de haberes correspondientes a las fechas 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2013 y 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2013, por los servicios efectivamente prestados en el ámbito del Hospital Regional Río Gallegos.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 391.007,89)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0976

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.916/15.-

AUTORIZAR la entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0978

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.709/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 216.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0979

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.064/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **"Unión Vecinal de Zona de Chacras"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Luis Alejandro **ANDRADE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.649.568), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de materiales de construcción para un (1) baño para personas con capacidades especiales y la compra de materiales didácticos e insumos para el establecimiento que se encuentra en dicha zona.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **"Unión Vecinal de Zona de Chacras"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Luis Alejandro **ANDRADE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.649.568), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0980

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG- N° 330.065/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la **"Escuela de Fútbol Los Sureños"**, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señora Liliana Elizabeth **ALANIS** (D.N.I.

N° 36.105.025), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de elementos e indumentaria deportiva para los integrantes de dicha escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la **"Escuela de Fútbol Los Sureños"**, en la persona de su representante señora Liliana Elizabeth **ALANIS** (D.N.I. N° 36.105.025), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0981

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.066/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)** a favor de la **"Unión Vecinal El Mirador"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Miguel Aristides **NIEVA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.178.371), destinado a solventar los gastos que demandará la conexión de gas para dicho unión vecinal, en el cual se lleva a cabo diversas actividades para todo el público.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)** a favor de la **"Unión Vecinal El Mirador"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Miguel Aristides **NIEVA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.178.371), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0982

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.067/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$**

10.000,00), a favor de la **Agrupación "Caleta es de River"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante, señor José Nicolás **NIETO** (D.N.I. N° 16.671.320), destinado a solventar la adquisición de equipos deportivos para los integrantes de dicha agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **Agrupación "Caleta es de River"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante, señor José Nicolás **NIETO** (D.N.I. N° 16.671.320), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0983

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.068/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 7.380,00)** a favor de la **"Organización Abrazando la Inclusión"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona como su representante María Florencia **CARCAMO** (D.N.I. N° 28.497.434), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de un timbre para sordos, para las personas con problemas auditivos de la Escuela Especial N° 8 "Ventana a la Vida".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 7.380,00)**, a favor de la **"Organización Abrazando la Inclusión"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona como su representante María Florencia **CARCAMO** (D.N.I. N° 28.497.434), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0984

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.069/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre

del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club San Jorge**” de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Marcos Gustavo **BUCCI** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.997.293), destinado a solventar los gastos que ocasionará el evento *San Jorge Corre*, en el marco del 27° Aniversario de nuestro club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club San Jorge**” de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Marcos Gustavo **BUCCI** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.997.293), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0985

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.070/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00)**, a favor del señor Alejandro Wilfredo **ANDRES** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.692.504), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos de traslado, alojamiento y la inscripción que ocasionará la participación en la Caribbean Cup 2015, el cual se llevará a cabo en la Isla de Roatan, Honduras.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00)**, a favor del señor Alejandro Wilfredo **ANDRES** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.692.504), de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0986

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.071/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, exten-

diéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Hortencia Filomena **TULA** (D.N.I. N° 11.209.393), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de una Notebook para su hijo, en virtud de ser un elemento necesario para poder proseguir con sus estudios y por no poder afrontar el mismo debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Hortencia Filomena **TULA** (D.N.I. N° 11.209.393), de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0987

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.072/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Juana del Carmen **QUIMEL** (D.N.I. N° 6.024.827), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de una Notebook, para su nieto Agustín Esteban **BRITO**, quien asiste al Taller de Medios Audiovisuales, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Personas para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Juana del Carmen **QUIMEL** (D.N.I. N° 6.024.827), de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0988

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.073/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, exten-

diéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la “**Cooperadora Escuela Especial N° 15**”, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Elisa del Carmen **SINCHES** (D.N.I. N° 20.884.119), destinado a la adquisición de materiales didácticos y elementos varios para dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la “**Cooperadora Escuela Especial N° 15**”, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Elisa del Carmen **SINCHES** (D.N.I. N° 20.884.119), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0989

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.074/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)**, a favor de la Escuela Primaria Provincial N° 82 de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Vice Directora Paola Beatriz **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 29.548.471), destinado a solventar los gastos que demandará el traslado de los alumnos de 4° grado a la ciudad de Rosario - Santa Fe, para realizar la promesa a la Bandera.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)**, a favor de la Escuela Primaria Provincial N° 82 de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Vice Directora Paola Beatriz **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 29.548.471), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0990

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.075/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, exten-

diéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la, "*Asociación Deportivo Caleta*" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Juan Carlos **RUARTE** (D.N.I. N° 14.111.324), destinado a solventar los gastos que demandará la participación en el Torneo Argentino.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la "*Asociación Deportivo Caleta*" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Juan Carlos **RUARTE** (D.N.I. N° 14.111.324), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0991

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.076/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRECE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 13.036,00)**, a favor del señor Pablo Cesar **DAENS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.718), de la ciudad Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos que ocasionará la intervención quirúrgica que debe realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido al problema de salud que lo aqueja, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRECE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 13.036,00)** a favor del señor Pablo Cesar **DAENS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.718), de la ciudad Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0992

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.077/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcan-

ces del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su/por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor del "*Club Atlético Talleres de Caleta Olivia*", de la mencionada ciudad, en la persona de su Presidente señor Franco Gabriel **HERRERA** (D.N.I. N° 31.773.029), destinado a solventar diversos gastos que demandará el Torneo de Fútbol Oficial de Zona Norte.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor del "*Club Atlético Talleres de Caleta Olivia*", de la mencionada ciudad, en la persona de su Presidente señor Franco Gabriel **HERRERA** (D.N.I. N° 31.773.029), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0993

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.078/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor de la "*Asociación Club Deportivo Deseado Junior's*" -C.U.I.T-N° 33-70730987-9-, de la localidad Puerto Deseado, en la persona de su Presidente señor Mario Emilio **FANJUL**, destinado a solventar diversos gastos que demandará la participación en el Torneo Apertura 2015 para los integrantes de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor de la "*Asociación Club Deportivo Deseado Junior's*" -C.U.I.T-N° 33-70730987-9-, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente señor Mario Emilio **FANJUL**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0994

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.111/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con destino a los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, que consiste en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00)**, a fin de solventar los gastos que demandarán los gastos de dichas instituciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014 y la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00)**, SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DOSCIENTOS MIL (\$ 460.000,00)**, a favor de los beneficiarios que como ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0995

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.080/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 14.550,00)**, a favor de la *Comisión de Padres Escuela Primaria N° 57 - "José Ingenieros"* de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante Pablo Ricardo **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 17.185.321), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de una fotocopidora para dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 14.550,00)**, a favor de la **Comisión de Padres Escuela Primaria N° 57 – “José Ingenieros”** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante Pablo Ricardo **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 17.185.321), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0996

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.823/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con destino a los beneficiarios que se detallan en los ANEXO I y II el cual forman parte integrante del presente, que consiste en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 342.750,00)**, a fin de solventar los gastos que demandarán los gastos de dichas instituciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 342.750,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 342.750,00)**, a favor de los beneficiarios que como ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0997

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.311/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con destino a los beneficiarios que se detallan el ANEXO I el cual forman parte integrante del presente, que consiste en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 229.000,00)**, a fin de solventar los gastos que demandarán los gastos de dichas instituciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA

SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 77.500,00)** PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro y la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 118.500,00)** PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos De Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 229.000,00)**, a favor de los beneficiarios que como ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0998

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.147/15;

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del señor Víctor Javier **NAHUEL PAN** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.385.009) de la localidad de Las Heras destinados a solventar los gastos que demandará, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del Víctor Javier **NAHUEL PAN** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.385.009) de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0999

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.084/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor de la “**Asociación Marineros Patagónicos**” de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Néstor Conrado **CEBALLOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.035.234), destinado a solventar diversos gastos que demandará el normal funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-

FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor de la “**Asociación Marineros Patagónicos**” de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Néstor Conrado **CEBALLOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.035.234), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1000

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.549/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eduardo David **ROMERO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.440.273), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1001

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.097/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melisa Soledad **SORIA** (D.N.I. N° 31.305.449) quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.252/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12,

cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fausto Esteban **TABORDA** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.204.705), para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.253/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luciano Nicolás **VALDERREY IMPERIAL** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.204.109), para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.255/15.-

EXCEPTÚASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor César Emmanuel **PEREZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.462), quien se desempeñará en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35

Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.186/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Alfredo **HOYOS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.480.650), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.121/15.-

EXCEPTÚASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Giselle **NAUMOVICH MAZZO** (D.N.I. N° 34.294.748), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.391/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lorena Isabel **SANCHEZ** (D.N.I. N° 30.748.366), para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.351/15.-

EXCEPTÚASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Cruz **LEON ALLENDEZ** (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.794.277), para cumplir funciones como Administrativo en Nivel Central del Ministerio de Salud, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.784/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la Doctora Gisele Nelci Carolina **ZABALA** (D.N.I. N° 31.894.133), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.591/15.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**

CUARENTA (\$ 71.640,00), cobro por la firma **EDSI TREND ARGENTINA** con domicilio en Avda. Corrientes 1386 – 8° Piso de Capital Federal, la misma surge del valor anual de la suscripción la cual asciende a la suma de dólares **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (US\$ 5.970,00)**, tomando el valor de la divisa extranjera a razón de **PESOS DOCE (\$ 12,00)**.-

AFFECTAR, la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.090/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Giselle Anahi, **HUENUFIL** (D.N.I. N° 32.538.403), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de una Bicicleta Doble, para su hijo en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Giselle Anahi, **HUENUFIL** (D.N.I. N° 32.538.403), de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.091/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.375,00)**, a favor de la "Asociación Deportiva Independiente de Fútbol Caleta Olivia", de la ciudad de Caleta Olivia", en la persona de su representante señor José Alejandro **CARRAZANA** (D.N.I. N° 23.158.556), destinado a solventar el gasto que demandará la compra de trofeos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.375,00)**, a favor de la "Asociación Deportiva Independiente de Fútbol Caleta Olivia", en la persona de su representante señor José **CARRAZANA** (D.N.I. N° 23.158.556), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.092/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Zulema Hebe **BARRIA** (D.N.I. N° 16.672.195), destinado a solventar los diversos gastos en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Zulema Hebe **BARRIA** (D.N.I. N° 16.672.195), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.093/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la señora Susana del Valle **OLMEDO** (D.N.I. N° 34.555.999), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción,

en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la señora Susana del Valle **OLMEDO** (D.N.I. N° 34.555.999), de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.094/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)**, a favor de la señora Norma Graciela **HASSANIE** (D.N.I. N° 13.109.547), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de una (1) silla de ruedas, en virtud de no poder afrontar el mismo debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)**, a favor de la señora Norma Graciela **HASSANIE** (D.N.I. N° 13.109.547), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.095/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del "Club Futsal Isidoro", de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su presidente, señor Franco Oscar **ORTIZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.007.133), destinado a solventar los

gastos que demandará la compra de indumentaria deportiva para los integrantes de dicho club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de "**Club Futsal Isidoro**" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su presidente, señor Franco Oscar **ORTIZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.007.133), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.096/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la señora Montserrat Sonia **OLGUIN** (D.N.I. N° 28.162.653), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar diversos gastos que demandará la construcción de una Panadería "Proyecto Manos Unidas".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la señora Montserrat Sonia **OLGUIN** (D.N.I. N° 28.162.653), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.097/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del "**Club Doke**" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Pablo Adrián **CORDOBA** (D.N.I. N° 27.632.129), de la

ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los diversos gastos relacionados con dicho club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del "**Club Doke**" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señor Pablo Adrián **CORDOBA** (D.N.I. N° 27.632.129), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.715/15.-

OTÓRGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 408.000,00)**, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02351/14.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0051/14 y 0258/14 (modificatoria), mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial: "**CONSTRUCCIONES BASIGLIO**" de **Juan BASIGLIO - C.U.I.T N° 20-11218278-1**, en concepto de la provisión y colocación de vidrios y policarbonatos en varios establecimientos de la ciudad de Caleta Olivia.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición N° 0051/14, modificada por el Artículo 1° de la Disposición N° 0258/14 del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02352/14.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0077/14, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la contratación directa con la firma "**CONSTRUCCIONES BASIGLIO**" de Juan Rubén **BASIGLIO - C.U.I.T. N° 20-11218278-1**, por el monto correspondiente, en concepto de trabajos varios con provisión de materiales y mano de obra incluida en las instalaciones del edificio de la Escuela Primaria N° 28 de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición N° 0077/14, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2015.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02353/14.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-N° 0052/14 y 0029/15, emanada de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial "**CONSTRUCCIONES BASIGLIO**" de Juan Rubén **BASIGLIO - C.U.I.T N° 20-11218278-1**, por el monto correspondiente, en concepto de colocación de vidrios y policarbonatos en distintos establecimientos de la ciudad de Caleta Olivia, todos dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.722/15.-

OTÓRGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 305.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 210.899/14.-

RECTIFICASE en sus parte pertinente el Anejo I del Decreto N° 1915/14, donde dice: "DIRECCIÓN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "EVITA" - **JEFA DEPARTAMENTO JARDÍN MATERNAL**" deberá decir "DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO INFANTIL Y ADOLESCENCIA - **JEFA DE DEPARTAMENTO HOGAR DIURNO DE NIÑOS**",

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.624/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora María Edilia **GUEICHA ANDRADE** (D.N.I. N° 18.688.532), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.658/15.-

DECLARASE, de Interés Provincial el "3° Congreso Argentino de Esterilización y Desinfección Hospitalaria", la cual se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre del año 2015 en la ciudad de Tucumán, organizado por **FUDESA** (Fundación para el Desarrollo de la Esterilización Argentina).-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de mayo del año 2015, la atención del Despacho del Ministerio de Salud a la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**.-

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.727/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00)**;

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Puerto Deseado* (\$ 280.000,00), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-
Expediente MP-N° 431.535/15.-

LIMITAR a partir del día de la fecha, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de Producción:

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

- Señor Walter Horacio **SEMENZA**, (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.784.423), designado mediante Decreto N° 1107/11.-

SUBCOORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

- Señor Javier Omar **ARAVENA**, (Clase 1966 - D.N.I. N° 12.784.339), designado mediante Decreto N° 1489/14.-

SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA

- Señor Luis Eduardo **PERALTA**, (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.695.855), designado mediante Decreto N° 307/14.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, a las personas que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de Producción.-

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

- Señor Javier Omar **ARAVENA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 12.784.339).-

SUBCOORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

- Señor Luis Eduardo **PERALTA**, (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.695.855), designado mediante Decreto N° 307/14.-

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.134/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor de la *Escuela Primaria Provincial N° 36 - "Antártida Argentina"*, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señora Alejandra del Valle **CARRIZO** (D.N.I. N° 21.619.383), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de una plaza de juegos saludables para dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor de la *Escuela Primaria Provincial N° 36 - "Antártida Argentina"*, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante señora Directora Alejandra del Valle **CARRIZO** (D.N.I. N° 21.619.383), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.135/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 47.858,15)**, a favor del *Ejército Argentino*, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señor Alfredo Ramón **BERNARDI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.312.479), destinado a solventar los gastos que demandará la colocación de un tanque cisterna, en el camión de dicho Regimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 47.858,15)**, a favor del *Ejército Argentino*, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señor Alfredo Ramón **BERNARDI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.312.479), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.136/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 20.231,00)**, a favor del *"Ejército Argentino"* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su 2° Jefe del Regimiento de Caballería de Tanques 9, señor Matías Dante **RODRIGUEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.861.677), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de platos playos y hondos para dicho Ejército.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTAY UNO (\$ 20.231,00)**, a favor del **"Ejército Argentino"** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su 2º Jefe del Regimiento de Caballería de Tanques 9, señor Matías Dante **RODRIGUEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.861.677), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.137/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)** a favor del **"Sindicato Único de Estibadores Portuarios Patagónicos"**, de la localidad de Puerto Deseado, representado por su Secretario General señor Alfredo Oscar **QUINTREMIL** (D.N.I. N° 20.565.544), destinado a solventar diversos gastos y para el pago de becas a los hijos de los compañeros estibadores, guincheros, apuntadores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucros, Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)** a favor del **"Sindicato Único de Estibadores Portuarios Patagónicos"**, de la localidad de Puerto Deseado, representado por su Secretario General señor Alfredo Oscar **QUINTREMIL** (D.N.I. N° 20.565.544), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.138/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del **"Equipo de Fútbol Femenino - Las Lobas"**, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señora Patricia Alejandra **NAVES** (D.N.I. N° 21.776.629), destinado a solventar los gastos que demandará el normal desenvolvimiento de dicho equipo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales -

FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del **"Equipo de Fútbol Femenino - Las Lobas"**, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señora Patricia Alejandra **NAVES** (D.N.I. N° 21.776.629), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.139/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del **"Equipo de Fútbol Femenino - Las Piabas"**, de la localidad de Puerto de Deseado, en la persona de su representante señor Jorge Marcelo **MIÑO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.397.654), destinado a solventar los diversos gastos que demandará dicho Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del **"Equipo de Fútbol Femenino - Las Piabas"**, de la localidad de Puerto de Deseado, en la persona de su representante señor Jorge Marcelo **MIÑO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.397.654), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.140/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del **"Equipo de Fútbol - Defensores"**, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señor José Antonio **VIVEROS** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.531.070), destinado a solventar

diversos gastos que demandará el dicho equipo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor del **"Equipo de Fútbol - Defensores"**, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señor José Antonio **VIVEROS** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.531.070), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.141/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor de la **"Escuela de Taekwondo Penacho Amarillo"**, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señor Héctor Antonio **FLORES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.043.056), destinado a solventar los diversos gastos que demandará el normal funcionamiento de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor de la **"Escuela de Taekwondo Penacho Amarillo"**, de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su representante señor Héctor Antonio **FLORES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.043.056), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.142/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, a favor del **Barrio Andrés RANDASI** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Tesorera Silvia Inés **CARCAMO** (D.N.I. N° 17.186.807), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de dos (2) máquinas de coser.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, a favor del **“Barrio Andrés RANDASI”** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Tesorera Silvia Inés **CARCAMO** (D.N.I. N° 17.186.807), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.144/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)**, a favor del **“Hospital Distrital Las Heras”**, de la localidad homónima, en la persona de su Directora Asociada Administrativa señora Verónica Graciela **ILLESCA** (D.N.I. N° 29.442.139), destinado a afrontar el pago de Alquiler del centro de salud **Rebeca Borquez**, de dicho hospital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)**, a favor del **“Hospital Distrital Las Heras”**, de la localidad homónima, en la persona de su Directora Asociada Administrativa señora Verónica Graciela **ILLESCA** (D.N.I. N° 29.442.139), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.145/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcan-

ces del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**, a favor del **“Hospital Distrital Las Heras”**, de la localidad homónima, en la persona de su Directora Asociada Administrativa señora Verónica Graciela **ILLESCA** (D.N.I. N° 29.442.139), destinado a afrontar el pago de Alquiler de Depósito para traslado de equipamiento que se encuentra en terapia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**, a favor del **“Hospital Distrital Las Heras”**, de la localidad homónima, en la persona de su Directora Asociada Administrativa señora Verónica Graciela **ILLESCA** (D.N.I. N° 29.442.139), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.146/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la **“Escuela EGB N° 3 Benjamín Zorrilla”**, de la localidad de Las Heras, en la persona de su directora Marcela Viviana **FABALE** (D.N.I. N° 16.363.435), destinado a solventar diversos gastos que demandará la adquisición, armado y colocación de un escenario con su respectivo telón, para el citado establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la **“Escuela EGB N° 3 Benjamín Zorrilla”**, de la localidad de Las Heras, en la persona de su directora Marcela Viviana **FABALE** (D.N.I. N° 16.363.435), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.042/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00)**, a favor de la señora Susana Rosa **REMENTERIA** (D.N.I. N° 23.490.604), de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a solventar los gastos que demandará la participación del Matemático señor Jorge Eliécer **VILLARREAL FERNANDEZ**, en las Jornadas de Capacitación denominado **“La Ciencia Viene hacia Ti”**, en virtud de no poder afrontar los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00)**, a favor de la señora Susana Rosa **REMENTERIA** (D.N.I. N° 23.490.604), de la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.148/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor de la **“Cooperadora de la Escuela Especial N° 7”**, de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Margarita **MILLALONCO** (D.N.I. N° 20.236.202), destinado a solventar los gastos que ocasionara el normal funcionamiento de dicha institución;

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor de la **Cooperadora de la Escuela Especial N° 7**, en la persona como su representante la Señora Margarita **MILLALONCO** (D.N.I. N° 20.236.202), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.149/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$ 7.500,00)**, a favor de la señora Julia Romina **CASTELLANO** (D.N.I. N° 32.862.231), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos los gastos que demandará la compra de una (1) máquina de coser con todos sus accesorios para llevar a cabo un emprendimiento, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$ 7.500,00)** a favor de la señora Julia Romina **CASTELLANO** (D.N.I. N° 32.862.231), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.150/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.645,25)**, a favor de la “*Asociación Cooperadora del Jardín N° 8*” de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Valeria Beatriz **FRANCO** (D.N.I. N° 32.071.893), destinado a solventar diversos gastos que demandará la adquisición de puertas corredizas y cristal para el escenario de dicha Asociación;

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNE-**

SE la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.645,25)**, a favor de la “*Asociación Cooperadora del Jardín N° 8*” de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Valeria Beatriz **FRANCO** (D.N.I. N° 32.071.893), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.151/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor de la señora Nilda Roxana **QUINTANA** (D.N.I. N° 23.758.627), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos que demandará la Adquisición de una Vivienda prefabricada, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor de la señora Nilda Roxana **QUINTANA** (D.N.I. N° 23.758.627), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.152/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, a favor de la *Unión Vecinal Barrio Las Américas*, de la Localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su representante el señor Américo Ernesto **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.152.830), destinado a solventar el gasto que demandará la compra de cincuenta (50) garrafas de Gas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Ca-

pital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, a favor de la *Unión Vecinal Barrio Las Américas*, de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su representante el señor Américo Ernesto **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.152.830), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.153/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 21.460,00)** a favor de la señora Susana Griselda **VARGAS** (D.N.I. N° 22.701.640) de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos que demandará la adquisición de una (1) cocina y una (1) batidora universal para emprender una pastelería, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 21.460,00)** a favor de la señora Susana Griselda **VARGAS** (D.N.I. N° 22.701.640), de la localidad Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.154/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00)**, a favor del señor Juan Marcelo **WILLIAMS** (D.N.I. N° 23.286.900), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar los diversos gastos que demandará la adquisición de una (1) amasadora y (1) batidora para elaborar y posteriormente vender productos panificados, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO:

Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00)** a favor del señor Juan Marcelo **WILLIAMS** (D.N.I. N° 23.286.900), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.
Expediente MSGG-N° 330.155/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 119.330,00)**, a favor del señor Francisco Roberto **MORENO** (L.E. N° 7.854.127), de la localidad de Gobernador Gregores, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de una prótesis modular de amputación de rodilla, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 119.330,00)**, a favor del señor Francisco Roberto **MORENO** (L.E. N° 7.854.127), de la localidad de Gobernador Gregores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.156/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Ángela Marcela **ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 31.999.667), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción,

en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Ángela Marcela **ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 31.999.667), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.157/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Norma Beatriz **MORALES** (D.N.I. N° 22.198.637), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar de Gastos Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Norma Beatriz **MORALES** (D.N.I. N° 22.198.637), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.158/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor del señor Ramón Humberto **ORELLANA** (D.N.I. N° 32.282.756), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos para la compra

de materiales de construcción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor del señor Ramón Humberto **ORELLANA** (D.N.I. N° 32.282.756), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.159/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Silvana Elisabet **MEZA** (D.N.I. N° 31.957.402), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de chapas, tirantes y machimbres, en virtud de no poder afrontar los mismo debido a la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Silvana Elisabet **MEZA** (D.N.I. N° 31.957.402), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.160/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Juana Mabel **TEVES** (D.N.I. N° 26.424.126), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil

situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Juana Mabel **TEVES** (D.N.I. Nº 26.424.126), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1058

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 330.161/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Ana Victoria **CALFIN** (D.N.I. Nº 33.281.370), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar los diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la señora Ana Victoria **CALFIN** (D.N.I. Nº 33.281.370), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1059

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 330.162/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Jessica Diana **CASTELLANO** (D.N.I. Nº 34.599.884), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO:

Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Jessica Diana **CASTELLANO** (D.N.I. Nº 34.599.884), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1060

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 330.163/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor del señor Marcos Leoncio **BENITEZ** (D.N.I. Nº 30.422.193), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor del señor Marcos Leoncio **BENITEZ** (D.N.I. Nº 30.422.193), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1061

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 330.164/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Celeste Cristina **BAEZ** (D.N.I. Nº 30.295.486), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administra-

ción Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la señora Celeste Cristina **BAEZ** (D.N.I. Nº 30.295.486), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1062

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 330.165/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Alejandra Maria **CASTRO** (D.N.I. Nº 24.947.847), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Alejandra Maria **CASTRO** (D.N.I. Nº 24.947.847), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1063

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 330.166/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Julia Romina **CASTELLANO** (D.N.I. Nº 32.862.231), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales -

FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Julia Romina **CASTELLANO** (D.N.I. N° 32.862.231), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.167/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la señora Yovana Isolina **YARECO** (D.N.I. N° 36.129.834), de la localidad de Las Heras, destinado a solventar los diversos gastos relacionados con la compra de materiales de construcción, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la señora Yovana Isolina **YARECO** (D.N.I. N° 36.129.834), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 03 de junio del año 2015, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**.-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MS-N° 959.645/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina **TROTTA** (D.N.I. N° 32.189.703), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría

19 - Agrupamiento "B" Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.673/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Asesoría Letrada Zona Sur dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la Doctora Evelyn Antonella **DEMARCHI OPORITO** (D.N.I. N° 33.938.501), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente CPE-N° 656.824/14.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de diciembre del año 2014, a la agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Teresa Iris **ALVAREZ GARCÉS** (D.N.I. N° 18.757.181), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acogerse al beneficio de **Jubilación por Invalidez**.-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.469/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Dagoberto Alonso **GONZALEZ SANTIABÁÑEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 13.810.671), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 8, de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente CPS-N° 253.729/15 y Adjunto JP-N° 792.826/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2015, del Suboficial Escribiente de Policía, Graciela Beatriz **MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.451.499), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.127/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública

Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Bernabé Eduardo **MUÑOZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.916), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.560/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Coordinación dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, dispuesta mediante Decreto N° 1616/10 y a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mónica Elena **GALLARDO** (D.N.I. N° 17.734.398), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MS-N° 962.340/15.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de junio del año 2015, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley 1782, a la agente Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Lorena Andrea **RIPOLL** (D.N.I. N° 23.956.657), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.626/15 (II Cuerpo).-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.510.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

A N E X O I :

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|----|------------------------------------|---------------|
| 1 | ACOSTA COLMAN CEVERIANO | 20-94284057-9 |
| 2 | AGUILAR PEREZ TOMAS SEGUNDO | 20-92738909-7 |
| 3 | AGUILAR SALDIVIA NICOLAS ALEJANDRO | 20-38794601-3 |
| 4 | GUANTAY HECTOR SEBASTIAN | 20-36979952-6 |
| 5 | ALMONACID CAROLINA NOEMI | 27-39205390-0 |
| 6 | AMAYA HORACIO | 20-10937980-9 |
| 7 | AMPUERO VARGAS MARIA CELESTE | 27-30801330-3 |
| 8 | ANDRADE ANDRADE ALBERTO EDUARDO | 20-18758640-3 |
| 9 | ARABENA JUAN DOMINGO | 20-13810646-3 |
| 10 | ARAYA MARCELO ADRIAN | 20-32922711-2 |
| 11 | ARCE ESTELLI MARI DEL VALLE | 27-12690722-8 |
| 12 | ARRUA CARLOS SIMON | 20-35569746-1 |
| 13 | AVILA VICTOR EZEQUIEL | 20-27332638-4 |
| 14 | BAEZ CINTIA ROSALIA | 27-32375076-4 |
| 15 | BAHAMONDE FIGUEROA PABLO DANIEL | 20-30503082-2 |
| 16 | LOPEZ MARIA SOLEDAD | 27-22097644-6 |
| 17 | BARRIA MARIO ENRIQUE | 20-31751070-6 |
| 18 | BARUA IVANA VANESA | 27-30935891-6 |
| 19 | BENICIO ENZO | 20-27047344-0 |
| 20 | BENITEZ CINTHIA VANESA | 27-31198525-1 |
| 21 | BENITEZ GUSTAVO MARCELO | 23-24809424-9 |
| 22 | GUAYMAS IGNACIO LEONEL | 20-39005912-5 |
| 23 | BERON RAUL | 20-18422818-2 |
| 24 | BORQUEZ GUILLERMO EZEQUIEL | 20-39205559-3 |
| 25 | BORQUEZ JONATHAN ALEJANDRO | 20-35569918-9 |
| 26 | BURGOS CARLOS EDUARDO | 20-22945425-1 |
| 27 | CABRERA GABRIEL ERNESTO | 23-30232633-9 |
| 28 | CANIUPAN SEBASTIAN | 20-14940424-5 |
| 29 | CAPARROS MARTIS | 20-29264975-5 |
| 30 | CARACCI VICTOR MARIO | 20-33068309-1 |
| 31 | CARDENAS AGÜERO JUAN CARLOS | 20-92829399-9 |
| 32 | CARDENAS DAVID MAXIMILIANO | 20-38061384-1 |
| 33 | CARDENAS ILNAO ARTURO ORLANDO | 20-92501814-8 |
| 34 | CARDENAS ROBERTO CARLOS | 20-32922644-2 |
| 35 | CARDOZO ALFREDO | 20-37776041-8 |
| 36 | CARO FERMIN SANTIAGO | 20-29337021-5 |
| 37 | CARO JOSE RUBEN | 20-23280278-3 |
| 38 | CERATTO JONATHAN EMMANUEL | 20-32337751-1 |
| 39 | CASTRO FRANCISCO JAVIER | 20-92764579-4 |
| 40 | CASTRO HEREDIA OSCAR | 20-26197309-0 |
| 41 | CASTRO MILLAN HERNAN | 20-92577364-7 |
| 42 | CAUCOTA CONDORI RUBEN | 20-95242406-9 |
| 43 | CAYUNO FABIANA MICAELA | 27-39205283-1 |
| 44 | CAYUNO MILLAPINDA AGUSTINA | 27-39705961-3 |
| 45 | CEBALLOS VICTOR HUGO | 20-30806199-0 |
| 46 | CEJAS MIGUEL AUGUSTO | 20-25642588-3 |
| 47 | CELIS CRISTIAN GERARDO | 20-26071880-1 |
| 48 | CONDORI HERNAN HUGO | 20-27532216-5 |
| 49 | TUSCO TOLABA JORGE FRANZ | 20-94277877-6 |
| 50 | CORDOVA JOSE LUIS | 20-94182825-7 |

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|-----|---------------------------------|----------------|
| 51 | CORTEZ ALCIDES GUALBERTO | 23-20132669-9 |
| 52 | CRUZ EDGARDO RAMON | 20-26656006-1 |
| 53 | CRUZ ELDO VICTORIANO | 20-26308863-9 |
| 54 | CRUZ FABIO MARTIN | 20-41274129-4 |
| 55 | CRUZ IVAN DANTE | 20-27700886-7 |
| 56 | CRUZ NESTOR MIGUEL | 20-30227636-7 |
| 57 | CRUZ PATRICIO | 20-23956602-3 |
| 58 | CUELLAR PEDRO | 20-17403485-1 |
| 59 | DOMINGUES MACIEL LEONICE ONDINA | 23-94820301-4 |
| 60 | NAVARRO CRISTIAN EMANUEL | 20-37942018-5 |
| 61 | DURAN GAILE IMILDA | 27-93981083-3 |
| 62 | ESCALANTE RICARDO MIGUEL | 20-20378937-9 |
| 63 | ESPINOZA RUBEN OMAR | 20-12479623-8 |
| 64 | FAUTRIER HUERTA JUAN JOSE | 20-27842555-0 |
| 65 | FERRARA RUBEN ADRIAN | 20-18306452-6 |
| 66 | FIGUERA CRISTIAN JOSE | 20-32102567-7 |
| 67 | FLORES ESTEBAN EDUARDO | 20-28893071-7 |
| 68 | FREY AGUILAR CESAR ALEJANDRO | 20-38794420-7 |
| 69 | GALARZA CARMEN AUDELINA | 24-22593066-6 |
| 70 | GALLARDO CARRASCO MANUEL | 20-32469917-2 |
| 71 | GALLARDO MARCELA EDITH | 27-26290202-7 |
| 72 | GALLO SANDRA PAOLA | 27-29463552-7 |
| 73 | GALVES AYELEN ANAHI | 27-39705831-5 |
| 74 | GELEG MERCADO LUIS DAVID | 20-95012155-7 |
| 75 | GIMENEZ DIAZ EVELIN NOEMI | 27-94921394-9 |
| 76 | GOMEZ ANGELO JOSE | 20-92852805-8 |
| 77 | GOMEZ FLORENCIA EVA | 27-35404279-2 |
| 78 | GOMEZ JORGE ALEJANDRO | 20-92852.806-6 |
| 79 | GONZALEZ SANCHES SANTIAGO | 20-94358742-7 |
| 80 | GOMEZ URIBE JOSE OMAR | 20-92804535-9 |
| 81 | GONZALEZ FABIAN | 20-25388880-7 |
| 82 | GONZALEZ FLAVIA NATALIA | 27-35090124-3 |
| 83 | GONZALEZ SANDRA ELIDA | 27-24096123-2 |
| 84 | GRAMAJO JUAN CARLOS | 20-25962938-2 |
| 85 | GUAJARDO VARGAS VIVIANA | 27-92636472-9 |
| 86 | GUANTAY ALFREDO ENRIQUE | 23-13844184-9 |
| 87 | GUANTAY ANTONIO ENRIQUE | 20-32856715-7 |
| 88 | GUANTAY JOSE ALEJANDRO DANIEL | 20-30607880-2 |
| 89 | GUAYMAS JOSE ALEJANDRO | 20-22553699-7 |
| 90 | GUILLEN MAYRA VANESA | 27-37552156-9 |
| 91 | GUITIAN JAIRO ISMAEL | 20-32616078-5 |
| 92 | HARO IVONNE DEL CARMEN | 27-92791289-4 |
| 93 | HARO SOTO PAOLA ALEJANDRA | 27-19025641-9 |
| 94 | HERNANDEZ MARCELA BEATRIZ | 27-23359958-7 |
| 95 | HERNANDEZ VELASQUEZ MERCEDES B. | 27-39705754-8 |
| 96 | HERRERA CARLOS ALBERTO | 20-20968996-1 |
| 97 | HOYOS EMILIO MARCELO | 20-20151680-4 |
| 98 | INSFRAN LUCAS MARCIAL | 20-39317516-9 |
| 99 | INSFRAN MARCIAL | 20-20652526-7 |
| 100 | SOTO LUCAS NICOLAS | 20-35569942-1 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5024 DE 30 PAGINAS**

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|-----|------------------------------------|---------------|
| 101 | LAMAS ANDRES LEON | 20-34639467-7 |
| 102 | LEAL BAHAMONDE MARCELO | 20-94282436-0 |
| 103 | LEDESMA JORGE LUIS | 20-12366734-5 |
| 104 | LEYES ROCIO NOELIA | 27-35002015-8 |
| 105 | LEYTON CONTRERAS ALEJANDRO | 20-33939679-6 |
| 106 | LOAIZA MANSILLA EDUARDO SEBASTIAN | 20-35567006-7 |
| 107 | VILLARINO GERMAN DANIEL | 20-36372310-2 |
| 108 | LOPEZ MARCELA ADRIANA | 27-22263104-7 |
| 109 | LUDUEÑA LUCAS | 20-37370020-8 |
| 110 | MAIZARES FERNANDO DARIO | 20-31590516-9 |
| 111 | MALTES JOSE MIGUEL | 20-34105621-8 |
| 112 | MAMANI DANIEL GUSTAVO | 20-31340662-9 |
| 113 | MAMANI MIGUEL ANGEL | 20-35935564-6 |
| 114 | MAMANI MAMANI JOSE LUIS | 20-94153575-6 |
| 115 | MANSILLA LUCAS MATIAS | 20-36286997-6 |
| 116 | MANSILLA MIRANDA IVAN | 20-92868779-2 |
| 117 | JARA CESAR ARMANDO | 20-28018376-9 |
| 118 | MARTIN DA CRUZ LUIS | 20-30784790-7 |
| 119 | MARTINEZ FLORENCIA | 27-37533488-2 |
| 120 | MARTINEZ KEVIN GASTON | 20-39883126-9 |
| 121 | MARTINEZ MARIO RAMON | 20-30241006-3 |
| 122 | MAZA ELDA MARGARITA | 23-14708308-4 |
| 123 | MEDINA CLAUDIO MAXIMILIANO | 20-38559684-8 |
| 124 | MEDINA LUIS MIGUEL | 20-38245811-8 |
| 125 | MEDINA RAUL ALEJANDRO | 20-36620536-6 |
| 126 | MELIGUECHUN DIAZ GUILLERMINA | 27-94107152-5 |
| 127 | MENDOZA CORDERO KENNY | 20-92388701-7 |
| 128 | MENDOZA WALTER | 20-27376921-9 |
| 129 | MILLAN SALAZAR JUAN | 20-18864141-6 |
| 130 | MILLAPINDA EMILCE AYELEN | 27-36808569-9 |
| 131 | MIRANDA LUIS HUMBERTO | 20-94684389-0 |
| 132 | NAHUELQUIN JUAN ROSENDO | 20-18731558-2 |
| 133 | NARVAEZ MARIO ALEX | 20-18770969-6 |
| 134 | NAVARRETE SERGIO MARCELO | 23-31838397-9 |
| 135 | NOBILE ANDRES LEONARDO | 23-35492197-9 |
| 136 | NOBILE YONATHAN BLEDDYN | 20-37148252-1 |
| 137 | NUÑEZ RAIMUNDO FABIAN | 20-24865577-2 |
| 138 | ORDOÑEZ ALEXIS MAXIMILIANO | 20-36808789-1 |
| 139 | PACHECO FIGUEROA ABELARDO | 20-93953265-0 |
| 140 | PADERES ISIDRO ROBERTO | 20-23745066-4 |
| 141 | GONZALEZ VIDAL JUAN HUMBERTO | 20-19014107-2 |
| 142 | PAEZ OMAR ROCCIEL | 20-13672354-6 |
| 143 | PAILLAN CRISTIAN DANILO | 20-36808734-4 |
| 144 | PALACIOS CARLOS MARTIN | 20-30396369-4 |
| 145 | PALADEA MATIAS NICOLAS | 20-39851527-8 |
| 146 | CHOROLQUE FACUNDO MARTIN | 23-35483009-4 |
| 147 | MAMANI ESTEBAN | 20-32175411-3 |
| 148 | LEGUIZAMON BENITES MAURA ROSANA | 23-93283978-4 |
| 149 | POBLETE OYARZUN CRISTIAN ALEJANDRO | 20-18814097-2 |
| 150 | PODESTA NESTOR MARIO | 20-12512867-0 |
| 151 | PRADO MARCELO RAMON | 20-36987862-0 |

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|-----|-------------------------------------|---------------|
| 152 | QUIPILDOR ALDO EVARISTO | 20-25885139-1 |
| 153 | REINOZO ANGEL DAVID | 20-37664830-4 |
| 154 | RIVAROLA BLANCA AZUCENA | 27-16419254-2 |
| 155 | RIVERA LUIS ALEJANDRO | 20-35570979-6 |
| 156 | ROMANO RODOLFO GUALBERTO | 20-21130862-2 |
| 157 | ROMERO JOSE MARIA | 20-26388828-7 |
| 158 | SAAVEDRA DOMINGO ROGELIO | 20-12644092-9 |
| 159 | SANGUINO EMILIANO JUAN JOSE | 20-33979115-6 |
| 160 | SALVATIERRA CARLOS HECTOR | 23-32428972-9 |
| 161 | SANDER ANDREA VERONICA | 27-29787124-8 |
| 162 | SANTANA ALVARADO ADELINA DEL CARMEN | 27-39205531-8 |
| 163 | SANTANA ALVARADO MARIA BELEN | 27-39205534-2 |
| 164 | SANTOS RAUL ALFREDO | 20-39489626-9 |
| 165 | SERON PANICHINI LUIS JAIME | 20-92941181-2 |
| 166 | SIARES SANDRA ELIANA | 27-35570602-3 |
| 167 | SOTO CARIÑANCO MARIA XIMENA | 27-18763264-7 |
| 168 | TABARCACHI FERMIN | 20-23611009-6 |
| 169 | TACACHO JOSE LUIS ARMANDO | 20-18723162-1 |
| 170 | TAPIA JOSE NICOLAS | 20-17759454-8 |
| 171 | TAPIA PABLO EMANUEL | 20-33690231-3 |
| 172 | TOLEDO DANIEL GERMAN | 20-22538875-0 |
| 173 | TORRES HERNANDEZ ROSALIA DE LOURDES | 27-18743436-5 |
| 174 | SORIA ALFREDO ROLANDO | 20-26798353-5 |
| 175 | VACA DEL CASTILLO OMAR ALEJANDRO | 20-28616908-7 |
| 176 | VALENCIA DAMIAN | 20-18899184-0 |
| 177 | VALENCIANO BRAYAN EXEQUIEL | 20-40124517-1 |
| 178 | VALENCIANO CRISTINA ELIZABETH | 24-29825194-5 |
| 179 | VARGAS SARAPURA ABEL FEDERICO | 20-36804653-2 |
| 180 | VASQUEZ CARLOS FERNANDO | 20-34331676-4 |
| 181 | BLANCO MILTON DARIO | 20-35754466-2 |
| 182 | VERA VARGAS MISAEL | 20-35332928-7 |
| 183 | VERGARA CAROLINA ELIZABETH | 27-30801306-0 |
| 184 | VILLARUEL SOTO DENIS ALEJANDRO | 23-38794483-4 |
| 185 | ZAPANA NORMANDO | 20-21753216-8 |
| 186 | ZUNIGA MELO PABLO CESAR | 20-92703408-6 |
| 187 | BATTISTINA FRANCO EDGARDO | 20-33466826-7 |
| 188 | BELLIDO ALAN EMANUEL | 20-36737667-9 |
| 189 | PARDO HECTOR MARCELO | 23-35782617-9 |
| 190 | CASTRO SILVIO MARCELO | 20-36737650-4 |
| 191 | CURAUQUEO BRAIAN ALEXIS | 20-35566989-1 |
| 192 | DIONICIO RUBEN ROLANDO | 20-22985036-9 |
| 193 | RUIZ CARLOS VICTORIANO | 20-36760581-3 |
| 194 | BLANCO WALTER ADRIAN | 20-28797924-0 |
| 195 | HERMOSILLA QUILODRAN JULIO | 20-92194902-3 |
| 196 | HERNANDEZ VICTOR HUGO | 20-32851087-2 |
| 197 | HERRERA OSCAR RICARDO | 20-28454631-9 |
| 198 | JUAREZ RAUL ANTONIO | 20-23319992-4 |
| 199 | LEVIN HERRERA LUIS ALBERTO | 20-36737927-9 |
| 200 | AREVALO MATIAS ALEJANDRO | 20-34013687-0 |
| 201 | LUNGKIZ ROTELA HUGO | 20-94204752-6 |
| 202 | MANSILLA OCTAVIO | 20-33616041-4 |

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|-----|-----------------------------|---------------|
| 203 | MELO MARCOS ELIAS | 20-34013628-5 |
| 204 | MERCADO SERGIO MATIAS | 20-35835269-4 |
| 205 | MEZA JUAN JOSE | 20-34093967-1 |
| 206 | MORALES CRISTIAN MARCELO | 20-34013782-6 |
| 207 | MORENO JUAN FERNANDO | 20-24757920-7 |
| 208 | MUÑOZ ELOY LUCIANO | 20-38955616-6 |
| 209 | PEREIRA EVER ALEJANDRO | 20-35488682-1 |
| 210 | QUIPILDOR GABRIEL OMAR | 20-39037533-7 |
| 211 | QUIROGA MARIO DANIEL | 20-34869414-7 |
| 212 | RAMIREZ PABLO RICARDO | 20-29725162-8 |
| 213 | RAIN JORGE DANIEL ALBERTO | 20-38793596-8 |
| 214 | REALES DENIS ANTONIO | 20-36737523-0 |
| 215 | REALES IVO DAVID | 20-37664202-0 |
| 216 | REALES WALTER JESUS | 20-33474985-2 |
| 217 | VERA MATIAS EMANUEL | 23-37736931-9 |
| 218 | FERNANDEZ MAURICIO | 20-38793610-7 |
| 219 | SANHUEZA ANGEL OSCAR | 20-33474752-3 |
| 220 | SOTO JONATAN EZEQUIEL | 20-34869625-5 |
| 221 | SOTO LUCAS MARTIN | 23-39206715-9 |
| 222 | VARELA EMANUEL ISMAEL | 20-29920470-8 |
| 223 | VELEZ DARIO RUBEN | 20-34244186-7 |
| 224 | ZAMBRANO RONAL MANUEL | 20-38793691-3 |
| 225 | ACOSTA ADOLFO | 20-30194025-5 |
| 226 | ALANIS MARCELO ADRIAN | 20-31358663-5 |
| 227 | ALARCON FERNANDO XAEQUIEL | 20-33809651-9 |
| 228 | BENAVIDEZ JAVIER NICOLAS | 20-38443637-5 |
| 229 | CARRIZO DAVID EZEQUIEL | 20-39782843-4 |
| 230 | CHICLANA BENIGNODANIEL | 20-31495918-4 |
| 231 | FLORES WALTER ADRIAN | 20-33582204-9 |
| 232 | FORQUERA GRILLI FRANCO | 20-40561921-1 |
| 233 | LEVIN MAXIMILIANO LUIS | 20-39882913-2 |
| 234 | LIENDRO MARCOS IASIAS | 20-34062590-1 |
| 235 | QUINTERO OSCAR DARIO | 23-30175897-9 |
| 236 | ROJAS JONATHAN EZEQUIEL | 20-35143509-9 |
| 237 | SCHUMM CARLOS ENRIQUE | 20-34807490-4 |
| 238 | BALCAZAR MARCOS ANTONIO | 20-34380501-3 |
| 239 | PEREZ CARLA ADREA | 27-35569303-7 |
| 240 | CHAPARRO RAMON CANDIO | 20-20263491-6 |
| 241 | LIZARRAGA FABIAN ANGEL | 20-35483282-9 |
| 242 | MEDRANO HERNA RUBEN | 23-38449894-9 |
| 243 | OSINAGA EZEQUIEL | 20-35028185-2 |
| 244 | AGUIRRE GUSTAVO MIGUEL | 23-29398471-9 |
| 245 | SEPULVEDA FABIAN FABRICIO | 20-22246437-5 |
| 246 | GOMEZ ORLANDO JAVIER | 20-39320349-9 |
| 247 | MEDRANO GABRIEL AGUSTIN | 20-27518292-4 |
| 248 | MEDINA ALEXIS MATIAS | 23-34380551-9 |
| 249 | HINOJOSA SANCHES ROMAN | 20-94699544-5 |
| 250 | COMIGUAL RODRIGO ESEQUIEL | 20-38269899-2 |
| 251 | CRESPO AIDA TERESA | 27-16691266-6 |
| 252 | CABEROS BALDERRAMA MERCEDES | 23-94280139-4 |

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|-----|-------------------------------|---------------|
| 253 | ALFARO MARCELINO ALEJANDRO | 20-32817235-7 |
| 254 | GUILLEN OSCAR ALBERTO | 20-13315048-0 |
| 255 | MACIAS ADRADE DANIEL ALBERTO | 20-24225733-3 |
| 256 | ABRIGO RODRIGUEZ NEREO | 20-94897960-9 |
| 257 | ALLOLIO CINTIA MARIELA | 27-31412539-3 |
| 258 | BARROZO QUILO EDIN | 20-95102632-9 |
| 259 | BASUALDO ANGELA PAOLA | 27-24542284-4 |
| 260 | COFRE FABIAN ALEJANDRO | 20-37900196-4 |
| 261 | CUICUY MATIAS ARMANDO | 20-36105292-8 |
| 262 | DOMINGUEZ ANIBAL CARLOS | 20-24035593-1 |
| 263 | FERRIA JUAN PABLO | 20-31328915-0 |
| 264 | ITURRA NICOLAS ANTONIO | 20-38793018-4 |
| 265 | JARAMILLO SEBASTIAN | 20-33773414-7 |
| 266 | NANCUFIL CARLOS DAVID | 20-35384443-2 |
| 267 | ORELLANA BRAHIM | 20-38269603-5 |
| 268 | RIOS ADRIAN JAVIER | 20-26259172-8 |
| 269 | RODRIGUEZ JOSE NILSON | 20-94033193-6 |
| 270 | ROJO CRISTIAN ANDRE | 20-26868435-3 |
| 271 | SOLIS RAMIRO SACARIA | 23-34781694-9 |
| 272 | SOSA NATALIA SOLEDAD | 27-36590027-8 |
| 273 | AILLAPAN WALTER | 23-39440109-9 |
| 274 | ALVAREZ DIEGO JESUS | 23-32214372-9 |
| 275 | ARAVALES CARLA JANET | 27-33987761-6 |
| 276 | ARRIAGADA JOSE ROSENDO | 20-26972548-7 |
| 277 | CALVO PABLO ANGEL DAMIAN | 20-35887144-6 |
| 278 | CARCAMO BRUNO EMANUEL | 20-34397604-7 |
| 279 | CARCAMO RAMON ORLANDO | 20-27841100-2 |
| 280 | CAYUNAO CLAUDIO ABDEL | 20-34397788-4 |
| 281 | CORPUS CARLOS ALBERTO | 20-24238592-7 |
| 282 | CUELLO NELSON ESTEBAN | 20-24542453-2 |
| 283 | DUARTE REINALDO EZEQUIEL | 20-37347820-3 |
| 284 | GARCIA MAURICIO SEBASTIAN | 20-39882877-2 |
| 285 | GARRIDO CRISTIAN EDUARDO | 20-28054801-5 |
| 286 | GEORGIA CRISTOFER PASCUAL | 20-37337948-5 |
| 287 | GOMEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO | 20-34397648-9 |
| 288 | GONZALES BENITO ALEJANDRO | 20-23939321-8 |
| 289 | GONZALES HECTOR JULIAN | 20-31189150-3 |
| 290 | HUANUCO PEDRO NATANAEL | 20-40177094-2 |
| 291 | MACAHADO JULIO CESAR | 20-31792030-0 |
| 292 | NAHUEL PAN MARIANO ANGEL | 20-32135363-1 |
| 293 | PEREZ JOSE ALBERTO | 20-27664786-6 |
| 294 | RIQUELME ROBERTO ARIEL | 20-36052644-6 |
| 295 | RIVERO CESAR NICOLAS | 23-34016520-9 |
| 296 | SORIA NORMA ALEJANDRA | 27-20139168-2 |
| 297 | SEPULVEDA RUBEN EDUARDO | 20-32086217-6 |
| 298 | VAUCHERT CARLOS ALBERTO | 20-20861654-5 |
| 299 | VIVERO LUIS ALBERTO | 20-31388295-1 |
| 300 | ZARATE MARCELO ROBERTO | 20-37600892-5 |
| 301 | MILLAN, FRANCISCO HERNAN | 20-18063739-8 |
| 302 | CALBUN VARGAS, CESAR NOLBERTO | 23-18763288-9 |

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 020/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2015 en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a la señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869).-

DECRETO N° 1077RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.749/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 738.900,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Pico Truncado* (**\$ 738.900,00**), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1078RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente JP-N° 792.324/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición D.G.A.S-N° 002/15, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se propició abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del Cabo de Policía Luis Alfredo **CEBALLOS** (Clase 1977 - D.N.I N° 25.884.806), en concepto de liquidación indemnizatoria y aporte patronal del (1,2 %) sobre la liquidación indemnizatoria Ley N° 24.557 (Accidente de Trabajo), a raíz del accidente padecido por el citado.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición D.G.A.S.-N° 002/15, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1079RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.525/15.-

ASIGNAR a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00)**, destinado al gasto que ocasionara la presentación de la **“XXI FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO”**, a llevarse a cabo durante los días 29 de mayo al 7 de junio del año 2015, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Bienes de Consumo | \$ 40.000,00.- |
| Servicios No Personales | \$ 185.000,00.- |
| Total | \$ 225.000,00.- |

Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1080RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.750/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Pico Truncado* (**\$ 1.230.000,00**), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1081RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-
Expediente MG-N° 503.751/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma

de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena* (**\$ 490.000,00**), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1082RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
Expediente MS-N° 961.913/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0422/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la señora Andrea Laura **MOYANO** (D.N.I. N° 18.449.270), en concepto de reconocimiento de servicios efectivamente prestados como Médica en el Puesto Sanitario El Chaltén por el período comprendido entre las fechas 6 al 31 de diciembre del año 2014, en base a una Categoría 24 - Agrupación “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 34.356,05)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio veniente.-

DECRETO N° 1084RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
Expediente MS-N° 962.013/15 (II Cuerpos).-

AUTORIZAR, en los términos del Artículo 21° del Decreto N° 005/12, las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto a las personas que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Ministerio de Salud, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

HOSPITAL DISTRITAL 28 NOVIEMBRE

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESION | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|----------------------------------|-------|------------|------------------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 1 | GACITUA, Ángel Gabriel | 1985 | 31.903.277 | Chofer de Ambulancia | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. |
| 2 | PAEZ, Ana Laura | ---- | 30.311.928 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs. |
| 3 | ACOSTA, Fabián Alejandro | 1990 | 35.468.360 | Chofer de Ambulancia | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. |
| 4 | CHIABRANDO, Marcos Gastón | 1980 | 28.574.373 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 5 | VERON, Mariela Alejandra | ---- | 26.663.656 | Técnica Sup. Prótesis Dental | 1200 | ERAM | - | 14 | 40 Hs. |
| 6 | ADRZMAN, Natalia Cristina | ---- | 29.915.044 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs. |
| 7 | PALACIOS, Sonia Dana Lía | ---- | 35.065.284 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs. |
| 8 | VERON, Estefanía Mariel | ---- | 33.068.116 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs. |
| 9 | MIRABAL, Susana Estela | ---- | 21.743.333 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 10 | ÑANCO, Dominga Esther | ---- | 29.528.888 | Cocinera | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 11 | CONDORI, Lucrecia Mabel | ---- | 31.993.453 | Cocinera | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 12 | JURADO, Ruth | ---- | 30.042.771 | Int. Socio Sanitaria | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. |
| 13 | BEJAR, Julio Alberto | 1995 | 37.942.764 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 14 | SARAPURA, Nancy Romelia | ---- | 31.766.938 | Cocinera | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 15 | ALLEGRA, Yesica Amalia Elisabeth | ---- | 35.568.827 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs. |
| 16 | POLONI, Gustavo Marcelo | 1993 | 37.437.096 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs. |
| 17 | RAMIREZ, Hernán Miguel | 1986 | 32.230.749 | Médico | 1795 | A | I | 19 | 44 Hs. |
| 18 | STEHLI, Paola Alejandra | ---- | 31.373.758 | Médica | 1795 | A | I | 19 | 44 Hs. |
| 19 | RUARTE, Edgardo Javier | 1977 | 25.823.493 | Médico | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs. |

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|---------------------------|-------|------------|---------------------|-----|--------|-------|------|--------------|
| 20 | ZARATE, Carla Elizabeth | - | 31.577.452 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 21 | GALVAN, Andrea Gisela | - | 34.693.910 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 22 | MANSILLA, Jessica Viviana | - | 34.629.451 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |
| 23 | AGUILERA, Verónica Edith | - | 30.050.909 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs. |

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|-------------------------|-------|------------|-------------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 24 | RAMIREZ, Daniel Alberto | 1950 | M8.464.905 | Médico Esp. en Urología | 1795 | A | VI | 24 | 44 Hs. |
| 25 | CASTILLO, María Pía | - | 33.354.910 | Psicóloga | 1795 | B | I | 18 | 35 Hs. |

HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|------------------------------|-------|------------|--|------|--------|-------|------|--------------|
| 26 | ZAPATELLI, Roberto Fabián | 1970 | 21.518.238 | Kinesiólogo y Fisioterapia | 1795 | B | IV | 21 | 35 Hs. |
| 27 | FERNANDEZ MERCADO, Ana Belén | - | 33.319.409 | Lic. Kinesiología y Fisioterapia | 1795 | B | I | 18 | 35 Hs. |
| 28 | MUÑOZ, Marcos Oscar | 1988 | 33.326.741 | Auxiliar en Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. |
| 29 | WAINSZELBAUM, Javier Benito | 1960 | 14.140.607 | Téc. Univ. Hemoterapia e Inmunohematología | 1795 | D | VI | 21 | 35 Hs. |

HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|-----------------------------|-------|------------|------------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 30 | JUAREZ, Sebastián Ernesto | 1980 | 27.736.988 | Médico | 1795 | A | I | 19 | 44 Hs. |
| 31 | RAMIREZ, Adriana Concepción | - | 31.818.455 | Auxiliar de Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. |

HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|------------------------|-------|------------|--|------|--------|-------|------|--------------|
| 32 | ELIZONDO, Darío Fabián | 1967 | 18.188.629 | Médico Especialista en Terapia Intensiva | 1795 | A | VI | 24 | 44 Hs. |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5024 DE 30 PAGINAS**

HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|--------------------------------|-------|------------|-----------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 33 | SALIDO ROMERO, María del Pilar | - | 26.586.086 | Médica Pediatra | 1795 | A | III | 21 | 44 Hs |

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|---------------------------|-------|------------|------------------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 34 | AVENDAÑO, Jorge Ariel | 1981 | 29.033.881 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs |
| 35 | HERRERO, Cora Otilia | - | 13.602.158 | Cocinera | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs |
| 36 | CARRIZO, Néstor Eduardo | 1969 | 20.923.109 | Médico | 1795 | A | V | 23 | 35 Hs |
| 37 | MORENO, Verónica Noemí | - | 27.866.973 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 38 | RINDISBACHER, Sonia Noemí | - | 29.618.820 | Médica | 1795 | A | III | 21 | 44 Hs |
| 39 | COLOCCINI, Ricardo Ángel | 1981 | 28.636.785 | Médico Esp. Clínica Médica | 1795 | A | III | 21 | 44 Hs |
| 40 | ORTIZ, Mariano Alberto | 1979 | 27.814.432 | Médico Esp. en Cirugía Gral. | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs |

HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|---------------------------------|-------|------------|---|------|--------|-------|------|--------------|
| 41 | POSDELEY, Daiana Magali | - | 34.148.445 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 42 | JUAREZ, Valeria de las Nieves | - | 31.755.962 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 43 | TORRES, Claudia Mariela | - | 23.796.765 | Enfermera | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 Hs |
| 44 | LAMAS, Gabriela Carla Fabiana | - | 33.090.342 | Técnica Superior Laboratorio Bioquímico | 1200 | ERAM | - | 14 | 40 Hs |
| 45 | BAZAN, Graciela Noemí | - | 27.772.981 | Enfermera | 1795 | D | II | 17 | 35 Hs |
| 46 | ROMERO, Javier Salvador Nicolás | 1956 | 12.671.777 | Médico Anestesiólogo | 1795 | A | VI | 24 | 44 Hs |

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|-----------------------------|-------|------------|-------------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 47 | EITNER, Noelia Sonia | - | 35.008.731 | Enfermera Universitaria | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 48 | TULA, Andrea Elizabeth | - | 35.065.282 | Enfermera Universitaria | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 49 | SOTO, Vanina Andrea | - | 32.095.039 | Enfermera Universitaria | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 50 | QUINTANA SOSA, Juan Marcelo | 1973 | 23.076.562 | Médico Pediatra | 1795 | A | IV | 22 | 44 Hs |

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|---------------------------------|-------|------------|----------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 51 | GIMENEZ, Javier Alberto | 1984 | 31.318.306 | Camillero | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs |
| 52 | NEIRA, José David | 1971 | 22.323.426 | Chofer de Ambulancia | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs |
| 53 | MELO, Nelson Alejandro | 1983 | 30.022.380 | Chofer de Ambulancia | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs |
| 54 | CANALE, Felipe Dario Kiyen | 1987 | 32.939.016 | Camillero | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs |
| 55 | CORTES, Diego Maximiliano | 1986 | 32.568.688 | Camillero | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs |
| 56 | SINCHEZ, Carlos Ceferino Fabian | 1972 | 22.787.681 | Chofer de Ambulancia | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs |
| 57 | NIEVA, Mario Miguel | 1987 | 32.938.886 | Bioquímica | 1795 | B | I | 18 | 44 Hs |
| 58 | BALDASSARRE, Fernando Eloy | 1977 | 25.490.795 | Odontólogo | 1795 | B | IV | 21 | 35 Hs |
| 59 | TEJERINA, Mabel Carolina | - | 30.129.995 | Enfermera | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 Hs |

NIVEL CENTRAL

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|--------------------------------|-------|------------|----------------|-----|--------|-------|------|--------------|
| 60 | FLORES, Marcos Rafael | 1980 | 27.895.687 | Profesional | 813 | PROF | - | 24 | 35 Hs |
| 61 | VAZZANO, María de las Mercedes | - | 29.638.232 | Administrativo | 813 | ADM | - | 21 | 35 Hs |

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|---------------------------------|-------|------------|----------------------------------|------|---------|-------|------|--------------|
| 62 | CODINO, Lucia | - | 29.591.785 | Médica | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs |
| 63 | LLANOS, Mariela Viviana | - | 25.596.265 | Médica | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs |
| 64 | MORILLO, Daiana Pamela | - | 28.813.833 | Médica | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs |
| 65 | BRUNO Y GIOVANNINI, María Laura | - | 25.711.112 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs |
| 66 | ALBORNOZ, Juan Facundo | 1984 | 31.227.187 | Técnico Mecánico Electricista | 813 | Técnico | - | 19 | 35 Hs |
| 67 | LEON. Jaquelin Leonor | - | 27.765.413 | Técnica en Prótesis Dental | 1795 | D | III | 18 | 35 Hs |
| 68 | LEON, Rita Inés | - | 17.584.897 | Odentóloga | 1795 | B | V | 22 | 35 Hs |
| 69 | SIERRA, Marcela Beatriz | - | 27.955.113 | Médica | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs |
| 70 | MANSILLA, Valeria Karina | - | 35.570.091 | Enfermera Universitaria | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 71 | FUNES, Rocío Florencia | - | 30.883.716 | Psicomotricista | 1200 | ERAM | - | 14 | 40 Hs |
| 72 | ORLANDONI, Gustavo Alberto | 1969 | 20.951.003 | Médico | 1795 | A | III | 21 | 44 Hs |
| 73 | BURLIKOWSKI, Alexis Ramón | 1980 | 27.839.443 | Enfermero | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 Hs |
| 74 | CARCAMO DIAZ, Fernando Daniel | 1990 | 35.567.012 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs |
| 75 | TEMPORETTI, Alejandro | 1971 | 22.209.774 | Administrativo | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs |
| 76 | LOPEZ, Marcela | - | 20.193.532 | Médica Neuróloga | 1795 | A | VI | 24 | 44 Hs |
| 77 | QUIROGA, Bárbara Elena | - | 27.377.218 | Médica Cardióloga | 1795 | A | III | 21 | 35 Hs |
| 78 | RUBIO, Osvaldo Fabián | 1975 | 24.861.332 | Médico Esp. en Terapia Intensiva | 1795 | A | II | 20 | 44 Hs |
| 79 | RIOS, María Laura | - | 26.177.329 | Médica Cirujana | 1795 | A | IV | 22 | 44 Hs |
| 80 | FRANCO, Gabriel Ricardo | 1974 | 24.106.391 | Técnico Radiólogo | 1200 | ERAM | - | 14 | 40 Hs |
| 81 | ECHEVERRIA, Jorge Matías | 1982 | 29.439.981 | Servicios Generales | 813 | SG | - | 10 | 35 Hs |
| 82 | DEL CANTO, María Belén | - | 31.286.020 | Licenciada en Obstetricia | 1795 | C | I | 17 | 35 Hs |
| 83 | JAIME, Claudio Alexis | 1978 | 26.987.553 | Profesional Técnico Enfermero | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 Hs |
| 84 | ORTEGA, Pablo Widver | 1989 | 34.525.122 | Lic, en Kinesiología y Fisiatría | 1795 | C | I | 17 | 35 Hs |
| 85 | TOLOSA, María Belén | - | 38.540.532 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs |
| 86 | ROJAS, Mónica Beatriz | - | 12.760.294 | Administrativa | 813 | ADM | - | 10 | 35 Hs |

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I. | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | REG. HORARIO |
|----|-------------------------|-------|------------|------------------------------|------|--------|-------|------|--------------|
| 87 | FARIAS, Alejandra Mabel | - | 23.185.904 | Licenciada en Fonoaudiología | 1795 | B | II | 19 | 35 Hs |

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
Expediente MS-N° 953.725/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0630/14 y 0432/15 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Claudia Daniela VALLEJOS (D.N.I. N° 24.027.130), en concepto de servicios efectivamente prestados como Jefa Departamento Administrativo, dependiente del Hospital Seccional Los Antiguos, entre las fechas 18 de agosto del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013.-

APRÓPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.588,89)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.654/15.-

ACÉPTASE a partir del día 19 de marzo del año 2015, la renuncia al cargo de Subsecretario de Informática, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación interpuesta por el señor Fernando Javier **IGOILLO** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.648.816), quien fuera designado mediante Decreto N° 1726/09.-

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.963/14.-

EXCEPTUAR, el presente trámite, de los alcances establecidos en los Artículos 35° del Decreto N° 140/91 y Artículo 17° del Decreto 005/12 (vigente

mediante Decreto N° 0001/15).-

RATIFICAR y APROBAR, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en Avenida Néstor Carlos KIRCHNER N° 1059, Planta Alta de la ciudad de Río Gallegos, a partir del día 1° de octubre del año 2014 y hasta el día 30 de septiembre del año 2017, suscripto entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por el señor Mauro Alejandro CASARINI, y por la otra parte el señor Eduardo René **PUIG**, propietario del inmueble, por un monto total de **PESOS SESICIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 672.200,00)**.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, a razón de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** mensuales, más la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00)** en concepto de comisión inmobiliaria y ajuste depósito de garantía.-

AFFECTAR la suma indicada precedentemente mas la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE**

MIL (\$ 189.000,00) correspondiente al alquiler de los meses de enero a diciembre de 2015 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB - FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquiler y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2014.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y Tribunal de Cuentas, a favor de la Inmobiliaria SAN ROMAN INMOBILIARIA, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 251.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle y previa presentación de las facturas debidamente certificadas:

OCTUBRE A DICIEMBRE/14\$ 45.000,00
 COMISION INMOBILIARIA/
 AJUSTE DEP GARANTÍA\$ 17.000,00
 ENERO A DICIEMBRE/15\$ 189.000,00
TOTAL \$ 251.000,00

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 – erogaciones con cargo a Ejercicios futuros, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800,00)** correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2016 y la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400,00)** correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y septiembre del año 2017, procediendo el Ministerio Secretaría General de la Gobernación a afectar la erogación en los citados ejercicios presupuestarios.-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MSGG-N° 329.622/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el 3er

y 4to Considerando del Decreto N° 0844 de fecha 11 de mayo del año 2015, donde dice: "...5 de noviembre del año 2014,..." y "...a partir del día 1° de febrero del año en curso..." , deberá decir **"...26 de febrero del año 2015,..."** y **"...a partir del día 1° de marzo del año 2015,..."** respectivamente.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MSGG-N° 329.969/15.-

ENCARGASE a partir del día 20 de febrero y hasta tanto se reintegre su titular, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a la señora Directora de Personal Vanesa Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 25.602.463).-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MDS-N° 212.963/15.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de febrero del año 2015, la designación en carácter "Ad-Honorem", en el cargo de Directora Provincial de Prevención Social, dependiente la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, de la señora María Valeria **SIENES** (D.N.I. N° 23.185.976), quien fuera designada mediante Decreto N° 2072/14 .-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MDS-N° 213.149/15.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Laura Alejandra **OVIEDO** (D.N.I. N° 24.726.515), con situación de revista

en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MDS-N° 213.384/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Asesoría Técnica, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, señor Alberto Segundo **ARAVENA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.208), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1170/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente antes mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MDS-N° 212.443/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0085/15, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, apropiar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de varios agentes que se detallan en el ANEXO I, en concepto de pago por servicios efectivamente prestados por el período comprendido entre los días 3 de febrero y hasta el día 31 de mayo del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

APROPIÉSE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 245.070,07)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE - D.N.I. N° | AGRUP. | CAT. | ITEM |
|----------------------------------|-------------------|---------------------|------|---------------------------------------|
| DE DIEGO, Luciana Ayelen | 35.569.631 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |
| SANTANA, Gisela Carina | 33.447.440 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |
| SANCHEZ, Verónica Ayelen | 38.061.547 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |
| SANTANA URBINA, Pascuala Rosa | 18.693.769 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |
| CADENAS, Ignacio Ezequiel | 1993 - 37.048.673 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |
| AGUILAR CARDENAS, Adrián Emanuel | 1993 - 37.048.635 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |
| MOLINA, Octavio Dermidio | 1992 - 36.867.944 | Servicios Generales | 10 | Subsecretaría de Abordaje Territorial |

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5024

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

0932 - 0934 - 0957 - 0961 - 1027 - 1066 - 1083 - 1086/15.- Págs. 01/04

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

0933 - 0935 - 0936 - 0937 - 0938 - 0939 - 0940 - 0941 - 0942 - 0943 - 0944 - 0945 - 0946 - 0947 - 0948 - 0949 - 0950 - 0951 - 0952 - 0953 - 0954 - 0955 - 0956 - 0958 - 0959 - 0960 - 0962 - 0963 - 0964 - 0965 - 0966 - 0967 - 0968 - 0969 - 0970 - 0971 - 0972 - 0973 - 0974 - 0975 - 0976 - 0978 - 0979 - 0980 - 0981 - 0982 - 0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0987 - 0988 - 0989 - 0990 - 0991 - 0992 - 0993 - 0994 - 0995 - 0996 - 0997 - 0998 - 0999 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1028 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1082 - 1084 - 1085 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1094 - 1095/15.- Págs. 04/30

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-
 Expediente MDS-N° 212.975/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0184/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el monto correspondiente, a favor de la firma "**LATINOS Hospedaje**" de Tamara **JARA PETIGNANI** - C.U.I.T N° 27-93876489-7, en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado a familias en situación de vulnerabilidad social, durante el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 33.195,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 5024 DE 30 PAGINAS**